



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD- 11

FIGURA DE PLANEAMIENTO

PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN.

DESCRIPCIÓN

PLAN PARCIAL DEL SECTOR RT-1.

EMPLAZAMIENTO

Vera-Playa. Costa de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Resolución de la C.P.O.T.U. de 07/12/2001
Publicación: B.O.P. de Almería de 27/12/2001

CONTENIDO

- Resolución de la C.P.O.T.U. de fecha 07/12/2001.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 27/12/2001.
- Plano de referencia.

OBJETO - RESUMEN

Ordenación detallada del Sector RT-1, clasificado como Suelo Urbanizable de uso Terciario por las NN.SS de 1991.

GRADO DE EJECUCIÓN

El Sector RT-1 se encuentra transformado y urbanizado legalmente conforme a su Plan Parcial, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Compensación correspondientes, cumpliendo los criterios del artículo 45.2.A. de la L.O.U.A.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO PROPUESTA

SUELO URBANO CONSOLIDADO
Ordenanza nº 13.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-11

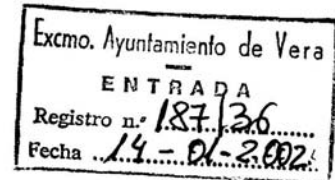
JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Obras Públicas y Transportes	
	10 DIC. 2001	NUM 31998
	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	

PRADUL, S.L.
Urbanización La Medina, 65
04620-PULPI (Almería)

Fecha: 07 de Diciembre de 2001
Ntra. referencia: URB/DAM
Asunto: Rdo. Resolución



EXPEDIENTE: 2663
PROMOTOR : VERA-PLAYA, S.A.
ASUNTO : PLAN PARCIAL S.RT-1.
SITUACION : VERA

Adjunto remito Resolución de aprobación por Delegación de fecha 07 de Diciembre de 2001, recaída en el expediente de referencia, también se adjunta oficio dirigido a la Subdelegación del Gobierno para que se persone a fin de que publiquen dicha Resolución.

LA JEFA DEL SERVICIO DE URBANISMO
Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Fdo. : María Dolores Aguilera Molina.





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-11

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

CPU 2663

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR S-RT-1, CORRESPONDIENTE A LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VERA (Almería) PROMOVIDO VERA PLAYA, S.A.

VISTA la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo adoptada en sesión de fecha 20 de Septiembre de 2.001, que dice :

La Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo **ACUERDA:**

I. La Aprobación Definitiva condicionando su eficacia y publicación a la presentación del aval del 6% de los gastos de urbanización.

La documentación correspondiente al Proyecto deberá estar visada por el Colegio Profesional correspondiente.

II. Facultar al Vicepresidente de la Comisión para que compruebe el cumplimiento de esta condición y ordene la publicación en el B.O.P.

VISTO: que ha sido presentada documentación justificando el cumplimiento de la condición arriba indicada.

Procede la publicación en el B.O.P., del acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector S-RT-1, correspondiente a las Normas Subsidiarias de VERA, expediente CPU 2663, promovido por VERA PLAYA, S.A.



1

**ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-11**

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

CPU 2663

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de **dos meses** contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de Julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como cualquier otro órgano jurisdiccional que estime competente y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Almería, a 07 de Diciembre de 2001

EL DELEGADO PROVINCIAL, PRESIDENTE
POR DELEGACIÓN DE LA C.P.O.T.U.
Francisco Espinosa Gaitán.

2

C/Hermanos Machado, 4 - 6ª planta. 04004 Almería. Telf. 950/011200. Fax 950/011217



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-11

B.O.P. de Almería

Número 247 - Jueves, 27 de diciembre de 2001

Pág. 3

Imputado	NIF/CIF	Expediente	Localidad	Provincia	Tramite	Imp. Ptas.	Imp.
SANCHEZ MARTIN FORTUM, JERONIMO	27184008-D	01/0022-06	ALMERIA	ALMERIA	AI	50.082	301,00
SEMILLERO ROMERO (F.MARTIN SANCHEZ)	78031043-R	01/00002-08	BERJA	ALMERIA	RDP	100.000	601,01
VICENTE PELEGRINA, JOSE	74569937-G	01/00006-07	ELEJIDO	ALMERIA	RDP	70.000	420,71

Interpretación de claves:

Expediente: AA/99999-00.

Trámite: XXX.

AA = Año inicio Expediente.

AI = Acuerdo Iniciación.

99999 = Ordinal.

MC = Medidas Cautelares.

00 = Materia infringida.

PP = Práctica de Prueba.

01 = Agroalimentaria, R.D. 1.495/83.

TA = Trámite de Audiencia.

02 = Epizootias, Ley 20 de diciembre 1.952.

PR = Propuesta Resolución.

03 = Fertilizantes, R.D. 1.945/83

AAC = Acuerdo de Actuaciones.

04 = L.O.M.

NR = Resolución.

05 = Pesca de Recreo, Ley 14/98 y 3/01.

OR = Orden Resolutoria.

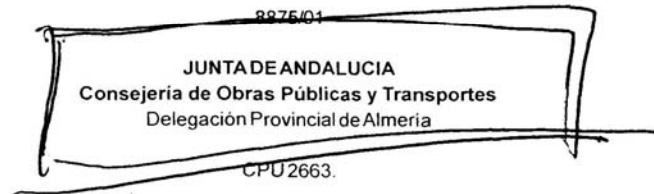
06 = Pesca marítima Profesional, Ley 14/98 y Ley 3/01.

RA = Recurso de Alzada.

07 = Plaguicidas, R.D. 1.495/83.

RR = Recurso de Reposición.

08 = Semillas, Ley 11/1.971 y R.D. 1.945/83.



RESOLUCION DE APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR S-RT-1, CORRESPONDIENTE A LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE VERA (Almería) PROMOVIDO POR VERA PLAYAS, S.A.

VISTA la Resolución de la Comisión Provincial de ordenación del Territorio y Urbanismo adoptada en sesión de fecha 20 de septiembre de 2.001, que dice:

La Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo ACUERDA:

I. La Aprobación Definitiva condicionando su eficacia y publicación a la presentación del aval del 6% de los gastos de urbanización.

La documentación correspondiente al Proyecto deberá estar visada por el colegio Profesional correspondiente.

II. Facultar al Vicepresidente de la Comisión para que compruebe el cumplimiento de esta condición y ordene la publicación en el B.O.P.

VISTO que ha sido presentada documentación justificando el cumplimiento de la condición arriba indicada.

Procede la publicación en el B.O.P., del acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector S-RT-1, correspondiente a las Normas Subsidiarias de Vera, expediente CPU 2663, promovido por VERA PLAYA, S.A.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 19 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como cualquier otro órgano jurisdiccional que estime competente y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Almería, a 07 de diciembre de 2001.

EL DELEGADO PROVINCIAL, PRESIDENTE POR DELEGACION DE LA C.P.O.T.U., Francisco Espinosa Gaitán.

7972/01

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial de Almería

INFORMACION PUBLICA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se abre INFORMACION PUBLICA sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Almería, referencia AT/247, con objeto de:



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-11





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD- 12

FIGURA DE PLANEAMIENTO

PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN.

DESCRIPCIÓN

MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR RC-1, EN EL ÁMBITO DE LA ORDENANZA "R".

EMPLAZAMIENTO

Plan Parcial del Sector RC-1 - "El Playazo". Costa de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 18/12/1997
Publicación: B.O.P. de Almería de 20/11/2000

CONTENIDO

- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 18/12/1997.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 20/11/2000.

OBJETO - RESUMEN

Modificación de la normativa referida a retranqueos en el ámbito de la Ordenanza "R" del Plan Parcial del Sector RC-1.

OBSERVACIONES

Las determinaciones de esta Modificación de Plan Parcial han sido incorporadas en la Ordenanza nº 10.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-12

Consejería de Obras Públicas y Transportes



JUNTA DE ANDALUCÍA

Excmo. Ayuntamiento de Vera
ENTRADA
Registro nº 4686/600
Fecha 18-11-97

Delegación Provincial
Almería

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes	
	- 3 NOV. 1997	NÚMERO 2532
DELEGACIÓN PROVINCIAL		
ALMERÍA		

Sr. Alcalde Presidente del
Ayuntamiento de VERA.-
04620 (Almería)

Fecha: 31 de octubre de 1997

Su referencia:

Ntra. referencia: URB/FF/EM

Asunto: Rdo. Informe

EXPEDIENTE: 3406 DC

PROMOTOR: E.N.T.U.S.A.

ASUNTO: Modf. Plan parcial S-RC-14

SITUACION: VERA.- (Almería)

Adjunto remito Informe emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 29 de Octubre de 1.997, recaído en el expediente de referencia.

EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO
Y ORDENACION DEL TERRITORIO.



Francisco J. Fuentes Cabezas.

Hermanos Machado, 4
Planta 6ª
Teléfono: 23 10 99
04004 ALMERIA



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-12

Consejería de Obras Públicas y Transportes



JUNTA DE ANDALUCÍA

Delegación Provincial
Almería

CPU 3406 DC

I N F O R M E

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 29 de Octubre de 1.997.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 3406 DC, sobre la Modificación del Plan Parcial S-RC-1 correspondiente a las Normas Subsidiarias de VERA, promovido por E.N.T.U.S.A.

El presente expediente ha sido remitido a esta Comisión a fin de que se emita el informe previsto en el artículo 12 del Decreto 77/1994 de 5 de abril.

El ámbito de aplicación de la presente modificación es el relativo a la ordenanza de la zona residencial-R del Plan Parcial, en la cual se introduce dentro de las condiciones particulares de la normativa de retranqueos el siguiente párrafo:

"Cuando la ocupación de la última planta no supere el 50% de la máxima permitida, la separación entre los linderos de la parcela y la alineación exterior de la edificación podrá ser de 20 m., reduciéndose en un 20 % de la longitud total del perímetro del área de movimiento hasta 10 m., siempre que se mantenga una distancia mínima de 50 m. entre las alineaciones exteriores de la edificación y las del núcleo más próximo a éstas, medida en perpendicular sobre cada punto de la línea de fachada".

La presente modificación no altera las condiciones generales y los parámetros fundamentales de edificabilidad, altura y número máximo de viviendas del sector, considerando que la regulación de los parámetros formales de la ordenanza es un aspecto de discrecionalidad en la ordenación urbanística municipal, por lo que se informa favorablemente.

Analisis

Hermanos Machado, 4
Planta 6ª
Teléfono: 23 10 99
04004 ALMERIA



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-12

Consejería de Obras Públicas y Transportes



JUNTA DE ANDALUCÍA

Delegación Provincial
Almería

CPU 3406 DC

El proyecto de urbanización que desarrolle lo previsto en este Plan Especial deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las Normas Técnicas para Accesibilidad y la Eliminación de Barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía.

El expediente y proyectos presentados se ajustan a la legislación urbanística vigente.

La Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo ACUERDA:

Informar favorablemente la presente Modificación del Plan parcial del Sector **REC** EL Playazo.

Almería, 29 de Octubre de 1.997
LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,

Vº Bº
EL VICEPRESIDENTE,

Francisco Espinosa Gaitán.



Ana Gómez Rodríguez

Ana Gómez Rodríguez.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-12



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

TLF: 39 00 10 - FAX: 39 01 56

DON PEDRO LOPEZ SOLER, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA).-

CERTIFICO: Que, Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día dieciocho de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

PUNTO ONCE.- APROBACION DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NN.SS. MUNICIPALES EN EL AMBITO DE LA ORDENANZA "R" DEL PLAN PARCIAL EL PLAYAZO DE VERA.

Se da cuenta a la Moción suscrita por el Sr. Alcalde, en relación con el asunto de referencia, cuyo contenido es como a continuación se expone:

"MOCION DE LA ALCALDIA AL PLENO CORPORATIVO

ANTECEDENTES.

Por parte de la mercantil ENTUSA y redactado por los arquitectos D. Luis Cano Rodríguez y A. Miquel Rodríguez Ramírez, se tramita por los Servicios técnicos y administrativos de la Corporación, expediente para la aprobación de la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector RC-11 de las NN.SS. municipales, en el ámbito de las Condiciones Particulares de la Zona Residencial "R" de dicho Plan Parcial "El Playazo de Vera". El expediente tiene por objeto adaptar la normativa existente en materia de retranqueos, a la realidad de los proyectos arquitectónicos que pretende desarrollar la entidad promotora.

El presente expediente, fue aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 28 de Marzo de 1996 y provisionalmente en el Pleno celebrado el 26 de Febrero de 1997, habiéndose remitido a informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el cual ha sido emitido y con carácter favorable mediante Resolución de fecha 29 de Octubre de 1997.

En base a los anteriores antecedentes, conforme a lo establecido en el art. 97/3 del R.O.F. de las entidades locales, se somete a la consideración del Pleno, la adopción de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO.

Primero.- Prestar aprobación definitiva al expediente de Modificación Puntual del Plan Parcial "El Playazo" Sector RC-11 de las NN.SS. de Vera, en el ámbito de las Condiciones Particulares de la Zona Residencial "R"



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-12



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)
TEL: 39 00 10 - FAX: 39 01 56

de dicho Plan, el cual está promovido por la mercantil ENTUSA, según documentación técnica redactada por los arquitectos D. Luis Cano Rodriguez y D. A. Miquel Rodriguez Ramirez, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado al efecto.

Segundo.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose además dos ejemplares del Proyecto de Modificación debidamente diligenciados.

Tercero.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1994 de 5 de Abril, podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados."

Pide y se concede el uso de la palabra al Sr. Portavoz del Grupo P.A. y Concejal-Delegado de Urbanismo, D. Francisco Vázquez Soler, quién explica los antecedentes del expediente, poniendo de manifiesto que se trata del último trámite pendiente de cumplimentar una vez que haya sido informado favorablemente por la Comisión Provincial de ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tras lo anterior y sin más intervenciones, se pasa a votación el asunto objeto de estudio, acordando el Pleno, por los diez miembros asistentes de los trece que integran la Corporación (4. P.A. y 3 P.P. y 3 PSOE), con el quórum por tanto de la mayoría absoluta legal, aprobar íntegramente y en sus propios términos, la Moción de la Alcaldía anteriormente transcrita.

Y para que conste se expide la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente en Vera a veintiseis de Enero de mil novecientos noventa y ocho.-

EL ALCALDE PRESIDENTE

to Bº



EL SECRETARIO



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-12

Pág. 22

Número 223 - Lunes, 20 de noviembre de 2000

B.O.P. de Almería

7535/00

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-RUBIO

ANUNCIO

D. Ginés Romero Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vélez-Rubio, Provincia de Almería.

HACE SABER: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de fecha 9 de noviembre de 2000, por mayoría absoluta, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales de las tasas e impuestos que a continuación se indican, para su entrada en vigor a partir del 10 de enero de 2001:

- TASAPOR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.
- TASAPOR EL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA.
- TASAPOR EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.
- TASAPOR LICENCIAS URBANISTICAS.
- TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.
- TASA DE CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS.
- TASAPOR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE LA VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHICULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE.
- IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.
- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.
- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Segundo.- Que a los efectos del Art. 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someta el expediente a información pública por espacio de treinta días mediante anuncio que se exhibirá en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- De no presentarse reclamaciones contra el presente Acuerdo, éste se entenderá de forma automática definitivamente adoptado.

Lo que se publica para general conocimiento y a los oportunos y legales efectos.

Vélez-Rubio, a 10 de noviembre de 2000.

EL ALCALDE, Ginés Romero Jiménez.

7256/00



Por el presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 31 y 32 del Decreto 77/1994 de 5 de abril de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2000 adoptó como punto dos, el acuerdo cuya parte dispositiva se expresa a continuación:

«**Primero.-** Prestar aprobación definitiva, en la forma y...

al expediente de Modificación Puntual en el ámbito de las parcelas 14, 17 y 20 del Plan Parcial «El Playazo» de Vera, el cual está promovido por la mercantil ENTUSA según documentación técnica redactada por los arquitectos D. Miguel Rodríguez Ramírez y D. Carlos Luquin Melero, la cual tiene como objeto principal la modificación del trazado del viario interior y la reducción de la oferta de suelo de uso comercial, dentro de los parámetros del Reglamento de Planeamiento.

Segundo.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose dos ejemplares del documento aprobado definitivamente debidamente diligenciados.

Tercero.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1994 de 5 de abril, podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

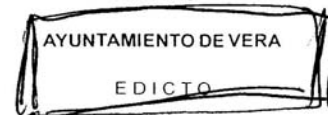
Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.»

Todo lo cual se hace público a los efectos indicados, expresando que, contra dicho acuerdo, que no pone fin a vía administrativa, se podrá interponer Recurso Ordinario ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su publicación, conforme determina el art. 28/3 del citado Decreto 77/1994 de 5 de abril.

Vera, a 25 de octubre de 2000.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

7356/00



Por el presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 31 y 32 del Decreto 77/1994 de 5 de abril de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1997 adoptó como punto once, el acuerdo cuya parte dispositiva se expresa a continuación:

«**Primero.-** Prestar aprobación definitiva, al expediente de Modificación Puntual del Plan Parcial «El Playazo» Sector RC-11 de las NN.SS. de Vera, en el ámbito de las Condiciones Particulares de la Zona Residencial «R» de dicho Plan, el cual está promovido por la mercantil ENTUSA, según documentación técnica redactada por los arquitectos D. Luis Caro Rodríguez y D. A. Miguel Rodríguez Ramírez, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado al efecto.

Segundo.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose dos ejemplares del documento aprobado definitivamente debidamente diligenciados.

Tercero.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1994 de 5 de abril, podrá ser objeto de



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-12

B.O.P. de Almería

Número 223 - Lunes, 20 de noviembre de 2000

Pág. 23

recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.»

Todo lo cual se hace público a los efectos indicados, expresando que, contra dicho acuerdo, que no pone fin a vía administrativa, se podrá interponer Recurso Ordinario ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su publicación, conforme determina el art. 28/3 del citado Decreto 77/1994 de 5 de abril.

Vera, a 31 de octubre de 2000.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

Administración de Justicia

7377/00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE ALMERIA

Procedimiento: Ejecutivos 171/1996.

Sobre: Reclamación de Cantidad.

De: Banco Andalucía, S.A.

Procuradora: Sra. Cortés Esteban Carmen.

Letrado: Sr. Moya Martínez, Francisco.

Contra: D/ña. Juan José Martínez Rodríguez y Mercedes Requena Belmonte.

EDICTO

D. Jesús Andrés Nevado Nevado Magistrado-Juez de Primera Instancia Nº 05 de Almería.

HAGO SABER: Que en dicho Juzgado y con el número 171/1996 se tramite procedimiento de Ejecutivos 171/1996 a instancia de BANCO ANDALUCIA, S.A. contra JUAN JOSE MARTINEZ RODRIGUEZ y MERCEDES REQUENA BELMONTE, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de VEINTE DIAS, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día DIECIOCHO de DICIEMBRE a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

PRIMERO: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

SEGUNDO: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya S.A. nº 023300017017196, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el nº y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

TERCERO: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

CUARTO: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

QUINTO: Los autos y la certificación registral que suple la titularidad de propiedad, estarán de manifiesto en la Sala

del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

SEXTO: Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día DIECIOCHO de ENERO de 2001 a las 12,00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

SEPTIMO: Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día DIECINUEVE de FEBRERO de 2001 a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALOR:

RUSTICA. - Trozo de terreno sin abancalar en el sitio de la Pared y Serrata de Castro, término de Nijar, su cabida sesenta áreas, que linda: Norte y Sur, finca matriz; y Este y Oeste, lryda.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 3 de Almería, sección Nijar, al Folio 109, Libro 293 de Nijar, Tomo 981, Finca Núm. 23.250.

X- Valorada en 750.000 Ptas.

URBANA. - Vivienda en planta baja, con la fachada al norte, a la calle 1ª paralela a la de Atochares, en el núcleo conocido por «Los Atochares» término Municipal de Nijar, distribuida en estar -comedor, hall, pasillo, tres dormitorios, cocina y baño, con una superficie construida de 87,42 m² y útil de 71,47 m². Tiene a la Derecha y fondo de su fachada una zona destinada a jardín de 162,58 m². La superficie del Solar es de 250 m². Linda, al norte con calle de su situación; al sur, con la vivienda que se describe bajo el núm. 21; al este con la vivienda que se describe bajo el nº 15; y al oeste con la vivienda descrita bajo el nº 13.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 3 de Almería, sección Nijar, al folio 72, Libro 265 de Nijar, Tomo 819, Finca Núm. 20.941.

X- Valorada en 4.070.000 Ptas.

Dado en Almería a veinticinco de octubre de dos mil.

EL MAGISTRADO-JUEZ, Jesús Andrés Nevado Nevado.
EL/LA SECRETARIO, firma ilegible.

7044/00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE ALMERIA

Procedimiento: Ejecutivos 652/1990.

Sobre: Reclamación de Cantidad.

De: Cármica Pastor S.A.

**ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD- 13****FIGURA DE PLANEAMIENTO**

PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN.

DESCRIPCIÓN

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR I-1 EN EL ÁMBITO DE LA PARCELA "A".

EMPLAZAMIENTO

Carretera de Ronda – Carretera A-1200, de Vera a Garrucha. Núcleo de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 26/05/1998
Publicación: No consta

CONTENIDO

- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 26/05/1998.
- Plano de referencia.

OBJETO - RESUMEN

Cambio de la Ordenanza nº 4, de aplicación en la Parcela "A" del Plan Parcial del Sector I-1, a la Ordenanza nº 2, y señalamiento de nuevas alineaciones por apertura de vial.

OBSERVACIONES

Las determinaciones de esta Modificación de Plan Parcial han sido incorporadas en la Ordenanza nº 2.



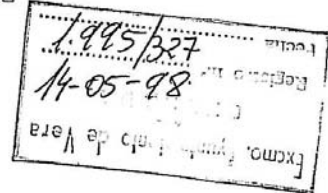
ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-13

Consejería de Obras Públicas y Transportes

PD-13



JUNTA DE ANDALUCÍA



Delegación Almería	S	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	A	Consejería de Obras Públicas y Transportes	
	L	12 MAYO 1998	NUMERO 14028
	A	DELEGACION PROVINCIAL	

Destinatario:

Sr. Alcalde Presidente del
Ayuntamiento de
04620 VERA.- (Almería)

Fecha: 11/may./1998

Su referencia:

Ntra. referencia: URB/FF/EM

Asunto: Rdo. Informe

EXPEDIENTE: 3573 DC
PROMOTOR: AYUNTAMIENTO.
ASUNTO: Modf. Plan Parcial S-I-1.
SITUACION: VERA.- (Almería)

Adjunto remito Informe elaborado por la
Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de
fecha 4 de Mayo de 1.998, recaída en el expediente de referencia.



SECRETARÍA DE LA COMISIÓN
Maria Teresa Brenes Jiménez
Maria Teresa Brenes Jiménez.

Hermanos Machado, 4
Planta 6ª
Teléfono: 23 10 99
04004 ALMERIA



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-13

Consejería de Obras Públicas y Transportes



JUNTA DE ANDALUCIA

Delegación Provincial
Almería

CPU 3573 DC

I N F O R M E

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 4 de Mayo de 1.998.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 3573 DC, sobre la Modificación del Plan Parcial del S-I-1, correspondiente a las Normas Subsidiarias de VERA, promovido por el AYUNTAMIENTO de dicho Término Municipal.

El presente expediente ha sido remitido a esta Comisión a fin de que se emita el informe previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1994 de 5 de abril.

La Revisión de las Normas Subsidiarias de Vera fue aprobada definitivamente, en lo que a su Texto Refundido se refiere, por acuerdo de la C.P.U. de 19 de Diciembre de 1991. El Plan Parcial del Sector I-1 fue aprobado definitivamente por la C.P.U. en fecha 13.11.92.

El expediente y proyecto presentados se ajustan a la legislación urbanística vigente.

El proyecto de urbanización que desarrolle lo previsto en el presente PERI deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las Normas Técnicas para Accesibilidad y la Eliminación de Barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía.

La Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo **ACUERDA:**

Informar favorablemente la presente Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector I-1 en el ámbito de la Parcela "A", correspondiente a las Normas Subsidiarias de Vera.

Almería, 4 de Mayo de 1.998
LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,

Vº Bº
EL VICEPRESIDENTE,

Francisco Espinosa Gaitán.

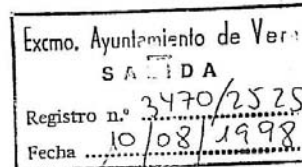


María Teresa Brenes Jiménez



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-13

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)
TLF.: 39 00 10 - FAX: 39 01 56DON PEDRO LOPEZ SOLER, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA
(ALMERIA).-

CERTIFICO: Que, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintiseis de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

PUNTO CUATRO.- APROBACION DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR I-1 EN EL AMBITO DE LA PARCELA "A" DE DICHO PLAN.

Se da lectura a la Moción presentada por el Sr. Alcalde-Presidente en relación con el mencionado asunto, cuyo contenido es como se expone seguidamente:

"MOCION DE LA ALCALDIA AL PLENO CORPORATIVO

ANTECEDENTES

Promovido por este Ayuntamiento y según documentación técnica redactada por la Arquitecta municipal, se tramita en las oficinas de la Corporación, expediente para la aprobación de la Modificación del Plan Parcial del Sector I-1 en el ámbito de la parcela "A" de dicho Plan y que afecta a terrenos sitos en zona anexa a Ctra. de Ronda de Vera, la cual tiene por objeto la ordenación urbanística detallada de la parcela afectada, asignándole como Ordenanza de aplicación la núm.- 2 de las vigentes NN.SS. municipales, dándose también cumplimiento a los compromisos asumidos en su día por la Corporación en expediente de permuta legalmente aprobado.

El expediente, fué aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Comisión de Gobierno celebrada el día 22 de Abril de 1997 y provisionalmente en el Pleno celebrado el 25 de Noviembre de 1997. Habiéndose emitido Informe favorable por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con fecha de 4 de Mayo de 1998.

En base a los anteriores antecedentes, conforme a lo dispuesto en el art. 97/3 del vigente R.O.F.R.J. de las Entidades Locales se somete a la consideración del Pleno, la adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO.

Primero.- Prestar aprobación definitiva, al expediente de Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector I-1 en el ámbito de la parcela "A" de dicho Plan y que afecta a terrenos sitos en zona anexa a Ctra. de Ronda de Vera, el cual esta promovido por este Ayuntamiento y redactado por la Arquitecta municipal, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado al efecto.

Segundo.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-13

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)
TLF: 39 00 10 - FAX: 39 01 56

además dos ejemplares de Proyecto de Modificación debidamente diligenciados.

Tercero.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1994 de 5 de Abril, podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados."

Por el Sr. Alcalde, se cede el uso de la palabra al Sr. Concejal-Delegado de Urbanismo D. Francisco Vázquez Soler, quien detalla los antecedentes del expediente resaltando que se trata del trámite de la aprobación definitiva de unos terrenos inicialmente municipales que fueron permutados al objeto de la obtención de suelo para la construcción del nuevo Pabellón Cubierto. Dado que en tales terrenos según la normativa de las NN.SS. de 1991 se podía optar por la aplicación de la Ordenanza 4 o la 2, se ha efectuado esta modificación para aclarar que será de aplicación en la zona la Ordenanza 2. La propuesta ha pasado por varias aprobaciones y ha sido informada favorablemente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con lo cual procede que el Pleno apruebe el expediente de forma definitiva.

Abierto debate, se concede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D^a. María Martínez Castro, la cual afirma que su Grupo mantiene la postura contraria a la aprobación del expediente, ya que a su entender, con la permuta realizada, el Ayuntamiento ha llevado a cabo un mal negocio, puesto que ha cambiado una parcela de 3.000 m² urbanos por otra de 5.000 m² en suelo rústico; a su juicio se lesionaron así los intereses municipales beneficiando claramente a un particular, demostrándose una vez más el talante y la forma de gestionar el patrimonio público municipal que ostenta el actual Equipo de Gobierno.

Replica D. Francisco Vázquez Soler, que con la Modificación se permite la distribución de los terrenos en parcelas de 125 m², pero igualmente se impone la obligación al promotor de urbanizar dos calles con todos los servicios urbanísticos (agua, luz, alcantarillado, pavimentado, etc) instalados y en funcionamiento, aspectos que en otros suelos urbanos no fueron exigidos en la etapa de gestión del PSOE. Por tal motivo, el informe pericial emitido en el expediente de permuta por la Arquitecto municipal, ponía de manifiesto que existía equivalencia de valores. Insistir, en que la parcela de 3.000 m², se queda en 1.000 m² totalmente urbanizados, contando con todos los servicios de infraestructura urbanística, cuyo coste es asumido por los promotores y no por el resto de



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-13



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

TLF: 39 00 10 - FAX: 39 01 56

ciudadanos de este pueblo, como ocurrió con la urbanización de otras zonas como la conocida como Llano del Mojigato, que el PSOE permitió que lo asumiese el pueblo en vez de los propietarios/promotores que efectivamente sí se lucraron con la venta de parcelas.

De nuevo interviene D^a. María Martínez Castro, expresando que no comparte en absoluto la teoría expuesta por el Sr. Concejal de Urbanismo, insistiendo que con la permuta efectuada, se ha perjudicado claramente los intereses del pueblo, al cambiarse un suelo clasificado como urbano por un suelo rústico, existiendo una gran diferencia de valor entre ambas parcelas, tanto por su situación como por su clasificación urbanística.

Reitera el Sr. Concejal de Urbanismo, que la valoración emitida en su momento por la técnico municipal, acredita la existencia de equivalencia de valores en las parcelas permutadas.

Cierra el debate el Sr. Alcalde-Presidente D. Félix López Caparrós, poniendo de manifiesto, que con la permuta en su día efectuada, en supuesto alguno se han perjudicado los intereses generales del municipio, sino todo lo contrario; aquí es fundamental el informe técnico de valoración emitido, el cual acredita la equivalencia de valores y por tanto que se ha actuado correctamente y nunca en detrimento de los intereses públicos.

Tras lo anterior y sin otras intervenciones, se pasa el asunto a votación, acordando el Pleno por ocho votos a favor (5 P.A y 3 P.P.) y cuatro en contra (PSOE), de los doce Concejales asistentes de los trece que integran la Corporación, con el quórum por tanto de la mayoría absoluta legal, aprobar íntegramente y en sus propios términos, la Moción de la Alcaldía anteriormente transcrita.

Y para que conste se expide la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente en Vera a treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y ocho.-

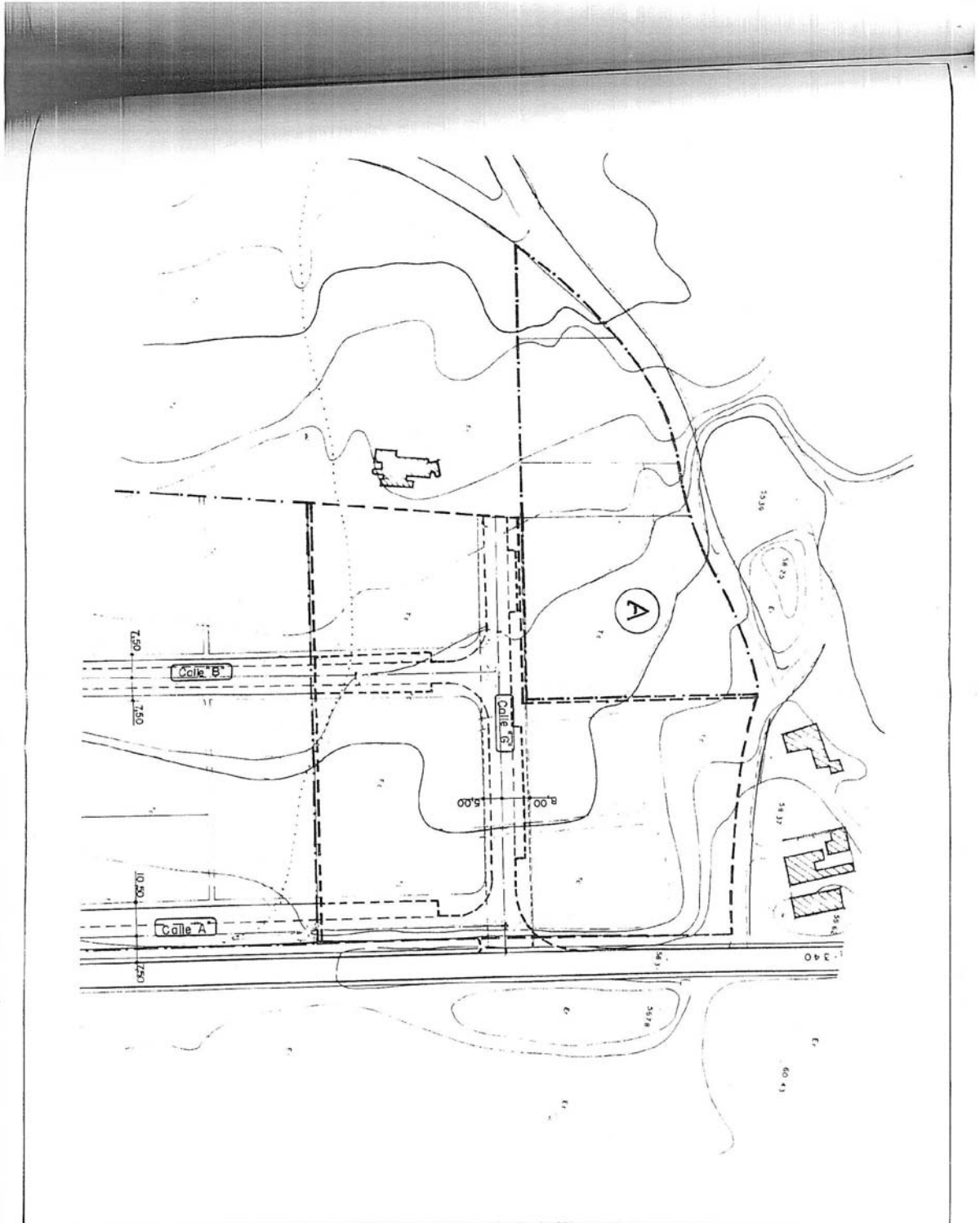
V^o B^o
EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-13



MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR I-1 DE LAS NN.SS. DE VERA (ALMERIA) EN EL AMBITO DE LA PARCELA "A"			
PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA	ALINEACIONES SEGUN PLAN PARCIAL DEL SECTOR I-1		3
ARQUITECTO: EVA CRISTINA RODRIGUEZ MARRAS	E: 1/2.000		



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD- 14

FIGURA DE PLANEAMIENTO

ESTUDIO DE DETALLE.

DESCRIPCIÓN

ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 1.

EMPLAZAMIENTO

Paraje Alcaná. Núcleo de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 12/12/1996
Publicación: B.O.P. de Almería de 10/01/1997

CONTENIDO

- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 12/12/1996.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 10/01/1997.
- Plano de referencia.

OBJETO - RESUMEN

Desarrollo de la ordenación detallada de la Unidad de Actuación nº 1, clasificada como Suelo Urbano de uso Residencial por las NN.SS. de 1991, y ajustada por la Modificación Puntual nº 8 en el ámbito del Sector R-1 y la U. A.1.

GRADO DE EJECUCIÓN

La Unidad de Actuación nº 1 se encuentra transformada y urbanizada legalmente conforme al Estudio de Detalle, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Compensación correspondientes, cumpliendo los criterios del artículo 45.2.A de la L.O.U.A.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO PROPUESTA

SUELO URBANO CONSOLIDADO
Ordenanzas nº 1, 2 y 3.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-14



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)
TLF: 39 00 10 - FAX: 39 01 56

DON PEDRO LOPEZ SOLER, SECRETARIO, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

CERTIFICO: Que, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día doce de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

PUNTO TRES.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA U.A. NÚM.-1 DE LAS NN.SS. DE VERA PROMOVIDO POR REPISA EN ZONA ANEXA A CALLE DEL MAR.

Se da cuenta al Pleno, de la Moción formulada por el Sr. Alcalde-Presidente en relación con el asunto objeto de examen, cuyo contenido es como se expresa a continuación:

"MOCIÓN DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA

ANTECEDENTES.

A instancia de la mercantil REPISA y redactado por el arquitecto D. Luis Cano Rodríguez, se tramita por los servicios técnicos y administrativos de la Corporación, expediente para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la UA núm.-1 de las NN.SS. de Vera, que afecta a la ordenación urbanística de la zona anexa a calle Del Mar de Vera. El expediente, fué aprobado inicialmente en sesión de la Comisión de Gobierno de fecha 11 de Noviembre de 1998 y habiendo estado expuesto al público por un plazo de quince días, no consta que se hubiere presentado contra el mismo, reclamación, alegación o sugerencia alguna.

En base a los anteriores antecedentes, conforme a lo dispuesto en el art. 97/3 del vigente R.O.F, se somete a la consideración del Pleno, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO.



Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la UA núm.-1 de las NN.SS. de Vera, promovido por la mercantil REPISA y redactado por el arquitecto D. Luis Cano Rodríguez, que afecta a terrenos en zona anexa a calle Del Mar, en la forma y con el contenido con que figura en el expediente finalizado al efecto.

Segundo.- Solicitar al D.P.F. de Almería, el estudio de impacto ambiental de la UA núm.-1 de las NN.SS. de Vera, promovido por la mercantil REPISA y redactado por el arquitecto D. Luis Cano Rodríguez, que afecta a terrenos en zona anexa a calle Del Mar, en la forma y con el contenido con que figura en el expediente finalizado al efecto.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-14



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

TLF: 39 00 10 - FAX: 39 01 56

al Sr. Alcalde-Presidente, para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.

Todo lo cual se somete a la consideración del Pleno, para su aprobación si así se estima conveniente."

Alcance turno de intervenciones, hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE D. César Martín Cuadrado, quién afirma, que este tema lo tiene muy claro tal Grupo político, puesto que, el propio Presidente de la promoción ha tenido la delicadeza de explicarle los aspectos más importantes del proyecto, por lo que, anuncia su voto favorable a la propuesta de acuerdo.

Seguidamente y sin otras intervenciones, se pasa a votación el asunto objeto de examen, acordando el Pleno, por unanimidad de los once Concejales asistentes (5 P.A., 2 P.P. y 3 PSOE) de los trece que integran la Corporación, con el quórum por tanto de la mayoría absoluta legal, aprobar íntegramente y en sus propios términos, la Memoria de la Alcaldía anteriormente mencionada.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Vera a diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y seis

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
VERA



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-14

B.O.P. de Almería

Núm. 6 - 10 de Enero de 1997

Pág. 7

edicto. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Huércal-Overa, a 3 de Diciembre de 1996.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE OBRAS PUBLICAS Y REGIMEN INTERIOR, firma ilegible.

121/97

AYUNTAMIENTO DE MOJACAR

ANUNCIO

D. Juan García Flores, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mojácar, provincia de Almería.

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de Diciembre de 1996, el Proyecto de Reparcelación de parcelas P-9 y P-10 del Sector núm. 7 de las Normas Subsidiarias de Mojácar, promovido por Marina de la Torre, S.A., se somete a información pública por el plazo de UN MES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo ser examinado el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y formularse las alegaciones y observaciones que se estimen oportunas.

En Mojácar, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan García Flores.

9153/96

AYUNTAMIENTO DE NIJAR

EDICTO

D. Manuel Rodríguez Montoya, Concejale Delegado de Urbanismo del Ayuntamiento de Nijar (Almería).

HACE SABER: Que por D. Archibald Mattehew Weir, se ha presentado en este Ayuntamiento solicitud de Licencia de Obras para la construcción de vivienda-almacén agrícola en Pje. Torre del Campo, de este Municipio (Expte. 817/96).

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, y en virtud de la delegación de competencia efectuada a favor de este Ayuntamiento por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Resolución de 28 de Noviembre de 1994), se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días, contados a partir del siguiente a la inserción del presente Edicto en el B.O.P., durante los cuales se podrán presentar las sugerencias y alegaciones que se estimen convenientes por los interesados.

En Nijar, a 13 de Diciembre de 1996.

EL CONCEJAL DELEGADO, Manuel Rodríguez Montoya.

9230/96

AYUNTAMIENTO DE RIOJA

ANUNCIO

Este Ayuntamiento tiene aprobado definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos del presupuesto

municipal ordinario de 1996, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

A) AUMENTOS (Suplementos y Créditos Extraordinarios)

Capítulo	Denominación	Pesetas
1	Retribuciones de personal	200.000
2	Compra de bienes ctes. y servicios	802.074
6	Inversiones reales	3.380.800
7	Transferencias de capital	2.500.000
Total Suplementos y Créd. Extraordinarios		6.882.874

B) FINANCIACION

-Remanente líquido de Tesorería disponibles de 1995		5.833.934
-Mayores ingresos:		
Capítulo	Denominación	Pesetas
95/4	Transferencias corrientes	1.048.940
Total Financiación		6.882.874

Contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro que crean conveniente.

Rioja, 18 de Diciembre de 1996.

EL ALCALDE, Antonio Cazorla Artero.

9294/96

AYUNTAMIENTO DE VERA

EDICTO

Ha quedado aprobado definitivamente, en sesión extraordinaria y urgente del Pleno Corporativo, celebrada el día 12 de Diciembre de 1996, el Estudio de Detalle de la U.A. núm. 1 de las NN.SS. municipales, promovido por REPISA y redactado por el Arquitecto D. Luis Cano Rodríguez, el cual afecta a terrenos sitos en zona anexa a calle Del Mar de Vera.

Todo lo cual se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo y 31 del Decreto 77/1994, de 5 de Abril, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Vera, a 23 de Diciembre de 1996.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

9295/96

AYUNTAMIENTO DE VERA

EDICTO

Ha quedado aprobado definitivamente, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 195/1996, de fecha 20 de Diciembre de 1996, el Proyecto de Urbanización de la U.A. núm. 1 de las NN.SS. municipales, promovido por REPISA y redactado por el Arquitecto D. Luis Cano Rodríguez, el cual afecta a terrenos sitos en zona anexa a calle Del Mar de Vera.

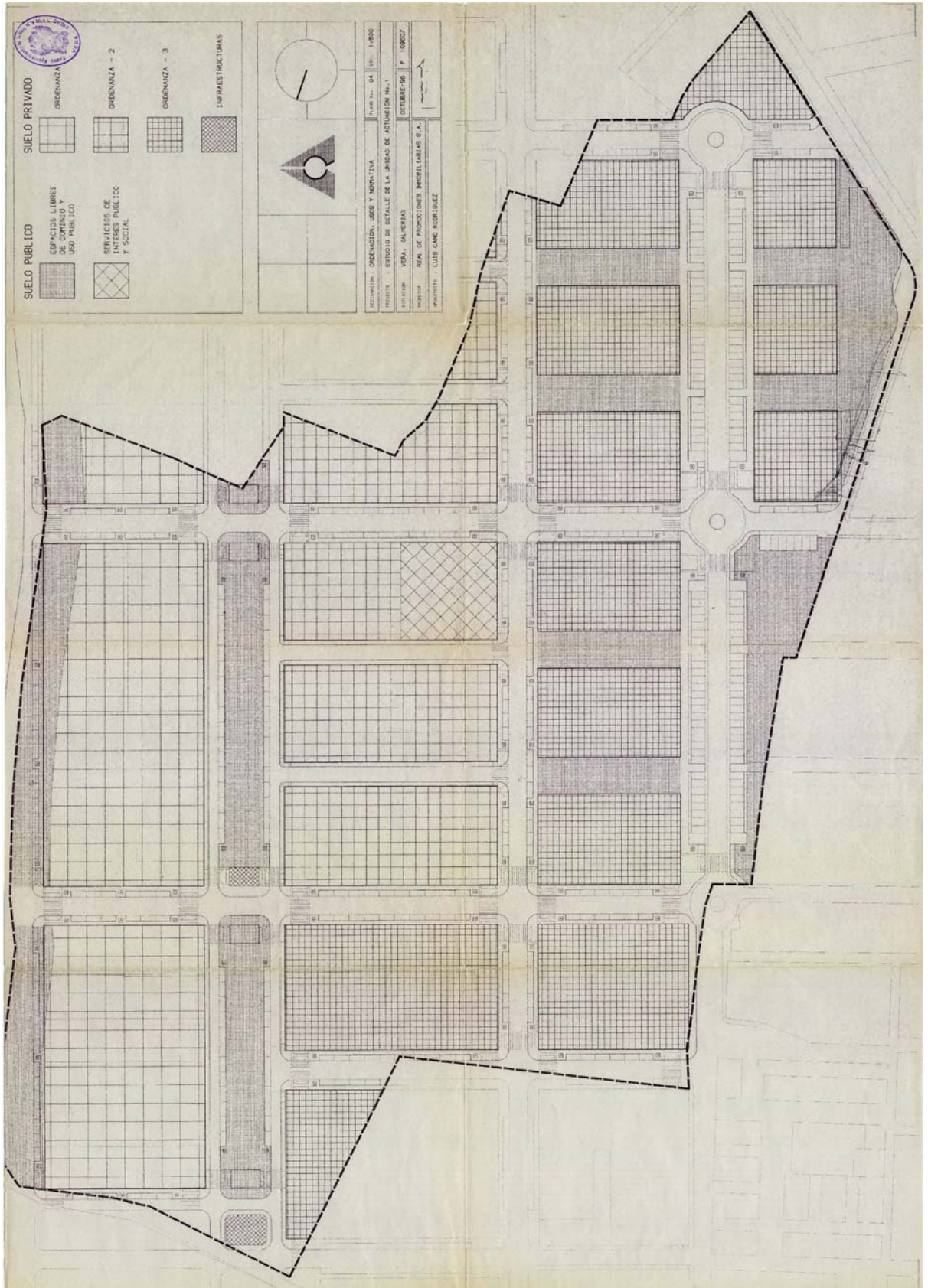
Todo lo cual se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo y 31 del Decreto 77/1994, de 5 de Abril, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Vera, a 23 de Diciembre de 1996.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-14



**ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD- 15****FIGURA DE PLANEAMIENTO**

PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN.

DESCRIPCIÓN

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR RC-1, EN EL ÁMBITO DE LAS PARCELAS Nº 14, 15, 16, 18, 20-A.

EMPLAZAMIENTO

Plan Parcial del Sector RC-1 - "El Playazo". Costa de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 21/09/1998
Publicación: No consta

CONTENIDO

- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 21/09/1998.
- Plano de referencia.

OBJETO - RESUMEN

Nueva zonificación de las parcelas nº 14, 15, 16, 18 y 20-A, sin alteración de superficie o uso.

OBSERVACIONES

Las determinaciones de esta Modificación del Plan Parcial del Sector RC-1 han sido incorporadas en la Ordenanza nº 10.

NOVIEMBRE DE
2008

P.G.O.U. DE VERA
ADAPTACIÓN DE LAS NN.SS. DE VERA A LA LOUA



EXCMO
AYUNTAMIENTO
DE VERA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN
DEFINITIVA

MEMORIA DE INFORMACIÓN

ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-15

NO CONSTA B.O.P.

JUNTA DE ANDALUCIA
S
A
L
I
D
A
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y
Transportes
29 SEPT 1998
NUMERO
24371
DELEGACION PROVINCIAL
ALMERIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

Excmo. Ayuntamiento de Vera
ENTRADA
Registro n.º 3920-2947
Fecha 05-10-1998

Destinatario:

Sr. Alcalde Presidente del
Ayuntamiento de
04620-V E R A.- (Almería)

Fecha: 28/Septbre/1998

Su referencia:

Ntra. referencia: URB/FF/EN

Asunto: Rdo. Informe

EXPEDIENTE: 3665-DC

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO

ASUNTO: MODF.P.Parcial Sector RC-1 "El Playazo"

SITUACION: V E R A

Adjunto remito Informe elaborado por la
Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de
fecha 25 de Septiembre de 1.998, recaída en el expediente de
referencia.

EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO
Y ORDENACION DEL TERRITORIO:



Fernando J. Fuentes Cabezas.





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-15

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

CPU 3665 DC

I N F O R M E

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 25 de Septiembre de 1.998.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 3665 DC, sobre la Modificación de Plan Parcial (El Playazo parcelas 15, 16 y 18) correspondiente a las Normas Subsidiarias de VERA (Almería), promovido por el AYUNTAMIENTO de dicho Término Municipal.

El presente expediente ha sido remitido a esta Comisión a fin de que se emita el informe previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1994 de 5 de abril.

La modificación del Plan Parcial se redacta de oficio por los Servicios Técnicos Municipales, siendo promotor del expediente el Ayuntamiento de Vera.

El ámbito de la misma incluye inicialmente las parcelas números. 15, 16 y 18 del Plan Parcial, siendo incluidas posteriormente la 14-A y la 20-A como consecuencia de haberse estimado una de las alegaciones formuladas en el periodo de exposición pública.

La calificación y uso de cada una de las parcelas afectadas es la siguiente:

PARCELA	USO	SUPERFICIE	CALIFICACIÓN
PARCELA 14-A	Dotacional	4.817,82 m ²	S.I.P.S. SOCIAL
PARCELA 15	Dotacional	36.143,00 m ²	ESPACIOS LIBRES
PARCELA 16	Dotacional	21.980,00 m ²	DOCENTE
PARCELA 18	Dotacional	10.273,00 m ²	S.I.P.S. SOCIAL
PARCELA 20-A	Dotacional	4.298,93 m ²	S.I.P.S. SOCIAL
TOTAL	Dotacional	77.512,75 m²	

El objeto de la modificación es la adecuación de las parcelas de uso dotacional para la implantación de una instalación de recreo de apoyo a la actividad turística de la playa, consistente en un parque acuático e instalaciones deportivas y de ocio anexas a dicha actividad.





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-15

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

CPU 3665 DC

La Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo muestra su desacuerdo con la propuesta de modificación que propone el Ayuntamiento al considerar que la aplicación a usos recreativos en régimen de concesión administrativa privada para su gestión a las parcelas dotacionales públicas previstas inicialmente de uso social docente, cultural y espacios libres pueden suponer de hecho la inviabilidad de los usos previstos en el Plan Parcial al estar ocupados privativamente por la concesión de la sociedad comercial Agua Parque; siendo por tanto difícil prever el desarrollo real de los usos inicialmente previstos, tales como colegios, bibliotecas, centros de tercera edad,... etc.

En consecuencia la Comisión propone al Ayuntamiento la búsqueda de otras soluciones urbanísticas alternativas para la ubicación de la instalación comercial recreativa que se pretende.

Almería, 25 de Septiembre de 1.998
LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN,

Vº Bº
EL VICEPRESIDENTE,


Francisco Espinosa Gaitán



M^a Dolores García Bernaldo de Quiros.





**ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO****PD-15**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

TLF.: 39 00 10 - FAX: 39 01 56

DON PEDRO LOPEZ SOLER, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA).-

CERTIFICO: Que, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

PUNTO CINCO.- APROBACION DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL EL PLAYAZO DE VERA EN EL AMBITO DE LAS PARCELAS NUM.-15, 16 Y 18 DE DICHO PLAN.

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes, de la Moción suscrita en relación con el citado asunto por el Sr. Alcalde-Presidente, cuyo contenido, es del siguiente tenor literal:

"MOCION DE LA ALCALDIA AL PLENO CORPORATIVO

ANTECEDENTES.

Promovido por este Ayuntamiento y según documentación técnica redactada por los Servicios Técnicos municipales, se encuentra en fase de tramitación encaminada a la aprobación definitiva del expediente de Modificación Puntual del Plan Parcial "El Playazo" (Sector RC-1 de las NN.SS. de Vera) en el ámbito de las parcelas nº 15, 16 y 18. El objeto de la presente Modificación consiste básicamente en la reubicación de dichas parcelas de unas respecto de las otras, pero manteniendo la superficie total de cada uno de los usos que tienen y en modificar algunas de las condiciones particulares de aplicación para estas parcelas, al efecto de facilitar un aprovechamiento lucrativo temporal y parcial de estos suelos mediante concesiones administrativas con el fin de implantar una Instalación de Recreo, de apoyo a la actividad turística de la Playa consistente en un Parque Acuático y en Instalaciones Deportivas y de Ocio complementarias, siendo dicho uso recreativo compatible con los usos permitidos por las normas particulares definidas para la zona de Espacios Libres (-EI-) y Cultural-Docente (-EC-). El citado expediente, fué aprobado inicialmente, en sesión del Pleno Corporativo celebrada el día 28 de Abril de 1998 y provisionalmente en sesión de 29 de Junio de 1998, habiéndose remitido a informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 17 de Julio de 1998 sin que haya sido emitido en el plazo de un mes

**ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO****PD-15**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

TLF.: 39 00 10 - FAX: 39 01 56

legalmente establecido, por lo cual, el mismo se entiende que tiene carácter favorable según lo establecido en el Decreto 77/1994 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, procediendo por tanto que el Pleno se pronuncie sobre la aprobación definitiva de las actuaciones realizadas. Igualmente, se propone reiterar la postura mantenida durante la aprobación provisional del expediente, de conformidad con el informe técnico municipal emitido, rechazando una de las alegaciones presentadas (la formulada por los Herederos de D. Juan Bautista Sanz Monzó) y aceptando la presentada por ENTUSA ya que la misma, puede entenderse que mejora la propuesta de Modificación, si bien también se verán afectadas las parcelas 14 y 20/a del Polígono 5 del Plan Parcial El Playazo.

En base a los anteriores antecedentes, conforme a lo establecido en el art. 97/3 del vigente R.O.F.R.J. de las entidades locales, se somete a la consideración del Pleno, la adopción de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar definitivamente el expediente de Modificación Puntual del Plan Parcial "El Playazo" (Sector RC-1 de las NN.SS. de Vera) en el ámbito de las parcelas nº 14, 15, 16, 18, 20/a el cual esta promovido por este Ayuntamiento según documentación redactada por los Servicios Técnicos municipales. Todo ello, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado al efecto, integrado por el documento inicial y el anexo consecuencia de la alegación cuya aprobación se aprobó en el trámite de aprobación provisional.

Segundo.- Reiterar el rechazo a la alegación presentada al expediente por los herederos de D. Juan Bautista Sanz Monzó, efectuado en el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión de 29 de Junio de 1998 y ello por los motivos que se expresan en el pertinente informe técnico municipal emitido, y la aceptación de la alegación formulada por la mercantil ENTUSA, de conformidad con el informe técnico municipal emitido en el trámite de aprobación provisional.

Tercero.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose además dos ejemplares del Plan debidamente diligenciados.

**ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO****PD-15**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

TLF: 39 00 10 - FAX: 39 01 56

promociones (una naturista y otra textil) en la zona, existiendo un satisfactorio nivel de ventas, siendo lógico que las zonas de costa que aún no lo están, se vayan edificando, ya que hay un mayor bienestar social y progreso económico en la ciudadanía española, se han mejorado las vías de comunicación, las infraestructuras y la calidad de vida general. Todos debemos alegrarnos de que venga gente a nuestro municipio y aquí adquieran propiedades, ya que eso implica una riqueza mayor para la población, aunque sin duda también influye en el progresivo aumento de los niveles de ocupación de nuestra costa.

En conclusión, termina el Sr. Alcalde, se está trabajando con seriedad para consolidar a Vera como importante destino turístico, suponiendo en este contexto el Parque Acuático, una gran actuación tanto de progreso como de mejora del proceso inversor en nuestro municipio. En lo que respecta a la ubicación propuesta se considera muy adecuada, tanto por su especial orografía, como por la mejora ambiental del entorno que implica la instalación, no viéndose perjudicada en nada la calidad turística y medio-ambiental que de la zona costera actualmente viene proyectando y ofertando el municipio.

Tras lo anterior y sin otras intervenciones, se pasa a votación el asunto objeto de debate, acordando el Pleno, por siete votos a favor (4. P.A. y 3 P.P.) y cuatro en contra (PSOE), de los once Concejales asistentes de los trece que integran la Corporación, con el quórum por tanto de la mayoría absoluta legal, aprobar íntegramente y en sus propios términos, la Moción de la Alcaldía anteriormente transcrita.

Y para que conste se expide la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente en Vera a veintitres de octubre de mil novecientos noventa y ocho.-

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO



**ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD- 16****FIGURA DE PLANEAMIENTO**

PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN.

DESCRIPCIÓN

AMPLIACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR R-6.

EMPLAZAMIENTO

Paraje "El Palmeral". Núcleo de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 23/11/1999
Publicación: No consta

CONTENIDO

- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 23/11/1999.
- Plano de referencia.

OBJETO - RESUMEN

Ordenación detallada del Sector R-6, clasificado como Suelo Urbanizable de uso Residencial por la Modificación Puntual nº 45, y ampliados sus límites mediante la Modificación Puntual nº 16, de las NN.SS. de 1991.

GRADO DE EJECUCIÓN

El Sector R-6 se encuentra transformado y urbanizado legalmente conforme a su Plan Parcial, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Compensación correspondientes, cumpliendo los criterios del artículo 45.2.A de la L.O.U.A.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO PROPUESTA

SUELO URBANO CONSOLIDADO
Ordenanza nº 6.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-16

EN B.P.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

19

13 OCT. 1999	21351
--------------	-------

Ref. 4.524.1676
45-10-99

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO
04620-VERA- ALMERIA

Fecha: 4/oct/1999
Ntra. referencia: URB/FF/JABF
Asunto: Rdo. Informe

EXPEDIENTE:4033DC
PROMOTOR: PROCOVERA SL
ASUNTO: PLAN PARCIAL S-R-6
SITUACION: VERA

Adjunto remito Informe emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 30 de septiembre de 1.999, recaído en el expediente de referencia.

EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO
Y ORDENACION DEL TERRITORIO.

Francisco J. Fuentes Cabezas





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-16

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

CPU 4033-DC

INFORME

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1.999.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 4033-DC, sobre Modificación del Plan Parcial del Sector R-6 "El Palmeral", correspondiente a las Normas Subsidiarias de VERA (Almería), promovido por PROCOVERA, S.L.

El sector R-6 está situado a levante del núcleo de Vera, junto al Palmeral, siendo colindante con la Rambla del Algarrobo. El objeto de la modificación es la ordenación de 10.000 m² que se incorporan al sector, tramitándose un documento refundido del Plan Parcial.

La zonificación del Plan Parcial original contemplaba las siguientes dotaciones públicas:

*-ESPACIOS LIBRES: 5.764 m²
-EQUIPAMIENTO: 1.245 M²*

La nueva zonificación del Plan Parcial mantiene las cesiones de espacios libres, siendo superior a la mínima del Reglamento de Planeamiento, produciendo un incremento del equipamiento genérico, de 1.245 m² a 1.836 m², incorporándose 6.009 m² de parcela lucrativa edificable (parcelas 11 a 14). La edificabilidad global se incrementa en 6.000 m².

VISTOS los artículos 83 y 116 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992), el artículo único de la Ley por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana (Ley 1/1997 de Andalucía) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Planes Parciales.

Los Proyectos de Urbanización que desarrollen lo previsto en el Plan Parcial deberán garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las Normas Técnicas para Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transportes de Andalucía.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo **INFORMA FAVORABLEMENTE** el Plan Parcial con las siguientes observaciones:

- I.- Dada la afección existente a la Rambla del Algarrobo, el proyecto de urbanización que desarrolle dicho sector deberá contemplar las necesarias obras de defensa, debiendo ser informado por el organismo de cuenca.
- II.- La zona verde grafiada como (3) en el plano de zonificación deberá recogerse como viario peatonal, dado que no reúne los requisitos exigidos por el Reglamento de Planeamiento para dicho uso.
- III.- La dotación de aparcamiento anexa a la red viaria deberá reflejarse gráficamente, indicándose la reserva obligatoria de plazas para minusválidos.

Almería, 30 de septiembre de 1.999

Vº Bº
EL VICEPRESIDENTE,

Francisco Espinosa Gaitán

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,

Mª Dolores García Bernaldo de Quirós

**ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO****PD-16**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA)
TEL.: 950 39 30 16 - FAX: 950 39 31 44**ACTA NUM.-10/1999 DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA) DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE
1999.****ASISTENTES****ALCALDE-PRESIDENTE**

D. FELIX LOPEZ CAPARROS

CONCEJALESD. FRANCISCO VAZQUEZ SOLER.
D. PEDRO JESUS GARCIA CAPARROS.
D^a MARIA MONTOYA RUIZ.
D. JUAN LOPEZ SOLER.
D. FRANCISCO JOSE CAPARROS CAZORLA.
D. LUIS HERMINIO MARTINEZ CORTES.
D^a. MARIA MARTINEZ CASTRO.
D^a. MARIA JOSE DE HARO RODRIGUEZ
D. RAMON DIEGO CARMONA RAMIREZ.
D. JOSE ANTONIO FLORES VIÑUELA.
D. ALFONSO GARCIA FLORES
D. JOSE ANTONIO FERNANDEZ SOLER.**SECRETARIO**

D. PEDRO LOPEZ SOLER.

En la Casa Consistorial de Vera, siendo las dieciocho horas del día veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen los señores arriba indicados, al objeto de celebrar en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno de la Corporación bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y asistidos de Mi, el Secretario.

Como incidencias en el desarrollo de la sesión se hace constar, que tras la votación del punto veintiuno del orden del día, con la autorización del Sr. Alcalde se ausento de la sesión la Sra. Concejala del Grupo P.A., Dña. María Montoya Ruiz. Igualmente se hace constar que durante el examen del punto veinticuatro de "Ruegos y Preguntas", se ausentaron de la sesión previa autorización de la Alcaldía y siendo respectivamente las veintidós horas y cuarenta cinco minutos, y veintitrés horas, la Sra. Concejala del Grupo PSOE, Dña. María José de Haro Rodríguez, y el Sr. Portavoz del Grupo P.P, D. José Antonio Fernández Soler.

Constatada la existencia de quórum y declarada por la Presidencia abierta la sesión, se procede sin más trámite, al debate y votación de los puntos que integran el orden del día de la convocatoria.

**ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO****PD-16**AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA)
TEL: 950 39 30 16 - FAX: 950 39 31 11

TERCERO.- Designar como representantes de esta Administración municipal en el Organismo rector de la Junta de Compensación, al Sr. Alcalde-Presidente D. Félix Mariano López Caparrós en calidad de titular y como suplente, al Sr. Concejal-Delegado de Urbanismo D. Francisco Vázquez Soler.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados”.

A continuación, por el Sr. Alcalde se abre turno de intervenciones sin que nadie solicite el uso de la palabra por lo cual se somete el asunto a votación, acordando el Pleno por unanimidad de los trece Concejales asistentes que son todos los que legalmente integran la Corporación prestar aprobación, en sus propios términos al dictamen antes transcrito.

PUNTO QUINCE.- APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO DE LA AMPLIACION EN 10.000 M2. DEL SECTOR R-6 DE LAS NN.SS. MUNICIPALES.

Se da lectura al dictamen, de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, de 18 de noviembre de 1999, siendo su contenido como seguidamente se expresa:

“DICTAMEN SOBRE APROBACION DEFINITIVA DE PLAN PARCIAL DE DESARROLLO DE LA AMPLIACION EN 10.000 M2 DEL SECTOR R-6 DE LAS NN.SS MUNICIPALES.

Se da lectura a la propuesta de Dictamen que figura en el expediente que es como literalmente se indica:

“ANTECEDENTES:

Promovido por la mercantil PROCOVERA S.L. y redactado por el arquitecto D. Rafael Alonso Conchillo, se tramita por los servicios Técnicos y Administrativos de la Corporación expediente del Plan Parcial de desarrollo de la ampliación en 10.000 m2 del actual Sector R-6 de las NN.SS. municipales que afecta a terrenos situados en Paraje Alcaná en prolongación de la Urbanización El Palmeral de Vera.

El mencionado expediente fue aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Gobierno, celebrada el día 27 de julio de 1998, sometiéndose lo actuado a información pública por plazo de un mes, no habiéndose presentado ninguna observación o sugerencia y, provisionalmente en sesión del Pleno Corporativo, celebrada el día 15 de diciembre de 1998; remitido el expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta emitió Informe favorable de fecha 30 de septiembre, el cual consta en el expediente de referencia.

Conforme a lo expuesto, procede la aprobación definitiva de las actuaciones realizadas.

En base a los anteriores antecedentes, conforme a lo establecido en el art. 97.1 del R.O.F. de las entidades locales, se somete a la consideración de la Comisión Informativa la adopción de la siguiente:



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-16



AYUNTAMIENTO DE VERA (ALABERÍA)
TEL. +950 39 30 16 - FAX +950 39 31 44

PROPUESTA DE DICTAMEN:

Primero.- Aprobar definitivamente, en la forma y con el contenido que figura en la documentación formalizada, el Plan Parcial de Desarrollo de la ampliación de 10.000 m2 del Sector R-6 de las NN.SS. de Vera, promovido por PROCOVERA, S.L., según proyecto redactado por el arquitecto D. Rafael Alonso Conchillo.

Segundo.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose además dos ejemplares del Plan debidamente diligenciados.

Tercero.- Proceder a la notificación de los acuerdos adoptados a los interesados en el expediente.

Cuarto.- El acuerdo de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1994 de 5 de abril, podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la publicación del presente acuerdo en el B.O.P. de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.”

Solicita y se concede el uso de la palabra al Sr. Vocal representante del Grupo PSOE, D. José Antonio Flores Viñuela, el cual anuncia su abstención en relación con la propuesta indicando que su Grupo se manifestará en el Pleno.

Tras lo anterior y sin otras intervenciones, sin más trámite se procede a la votación del punto del orden del día, aprobándose la propuesta de dictamen arriba descrita, por cuatro votos a favor (3 P.A., 1 P.P.) y una abstención (P.S.O.E.) de los cinco Concejales asistentes que son todos los que legalmente integran la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos.

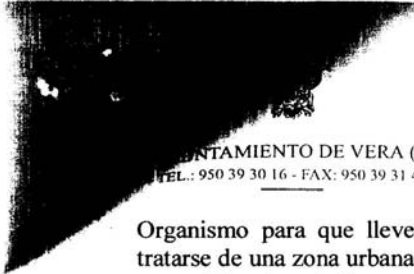
Se hace constar por los Sres. Vocales del Grupo Popular D. José Antonio Fernández Soler y del Grupo Socialista D. José Antonio Flores Viñuela que en lo sucesivo cuando se lleve a una Comisión Informativa un expediente para la aprobación de ampliación de terrenos, que se incluya en la documentación de la convocatoria, una fotocopia del plano de situación.

A la anterior propuesta expresan su conformidad los Sres. Concejales asistentes a la Comisión Informativa.”

Abierto debate, por parte del Sr. Concejales del Grupo PSOE D. José Antonio Flores Viñuela, se hace notar que habiendo sido aclaradas en la Comisión Informativa por parte de la Sra. Arquitecto municipal las dudas que se suscitaron, es por lo que, anuncia el voto a favor del Grupo Socialista al expediente.

Pide y se concede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE D^a. María Martínez Castro, la cual hace notar, que en el informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y el Urbanismo, se contienen tres observaciones que son importantísimas y se deben tener en cuenta, siendo el apoyo de su Grupo condicionado a la observancia de las mismas, en particular en lo que se refiere a la necesidad de contemplar las defensas de la rambla del Algarrobo.

Interviene el Sr. Concejales-Delegado de Urbanismo y Portavoz del Grupo Andalucista, D. Francisco Vázquez Soler, realizando la observación de que la Confederación Hidrográfica del Sur habla de la necesidad de establecer defensas de la rambla del Algarrobo y sin embargo cuando el Ayuntamiento se ha dirigido a ellos

**ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO****PD-16**AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA)
TEL.: 950 39 30 16 - FAX: 950 39 31 44

Organismo para que lleve a cabo los trabajos de limpieza del cauce, dice que por tratarse de una zona urbana el tema es competencia de la Junta de Andalucía.

Tras lo anterior y no habiendo otras intervenciones, se pasa el asunto a votación, acordando el Pleno por unanimidad de los trece Concejales asistentes (7 P.A., 4 PSOE y 2 P.P.) que son todos los que integran la Corporación, con el quórum de la mayoría absoluta legal, aprobar íntegramente y en sus propios términos el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo Obras y Servicios Públicos anteriormente transcrito.

PUNTO DIECISEIS.- APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR INICIATIVAS 2.000 EN URBANIZACION PUERTO-REY.

Se da lectura al dictamen, de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, de 18 de noviembre de 1999, siendo su contenido como seguidamente se expresa:

“DICTAMEN SOBRE APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR INICIATIVAS 2.000 EN URBANIZACION PUERTO-REY.

Se da cuenta de a los Sres. Concejales asistentes, de la PROPUESTA DE DICTAMEN que figura en el expediente, cuyo contenido es como seguidamente se expresa:

“ANTECEDENTES:

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno celebrada el día 8 de abril de 1999, el Estudio de Detalle para establecimiento de alineaciones y rasantes y ordenación de volúmenes en parcela de terrenos sito en Urbanización La Aldea de Puerto Rey, promovido por Iniciativas 2000 S.A., según documentación técnica redactada por la arquitecta D^a. Nora Monfroglio; el mencionado expediente ha sido expuesto a información pública por plazo de quince días durante los cuales no se ha producido alegación o reclamación alguna. Asimismo han sido evacuados los informes técnicos y jurídicos pertinentes.

En base a los anteriores antecedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 97. 3 del vigente R.O.F. se somete a la consideración de la Comisión Informativa, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE DICTAMEN:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del solar situado en la Urbanización La Aldea de Puerto Rey, promovido por Iniciativas, 2000 S.A. y redactado por la arquitecta D^a. Nora Monfroglio.

Segundo.- Publicar en el B.O.P. de Almería, el acuerdo de aprobación definitiva adoptado, a los efectos establecidos en el art. 124/1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 31 del Decreto 77/1994 de 5 de abril de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-16

PARCELA	SUELO	N VIVI. EDIFIC. PLANTAS
PARCELA 1.-	500,00	1 1,05 2
PARCELA 2.-	906,00	9 1,45 2
PARCELA 3.-	1.007,00	7 1,23 2
PARCELA 4.1-	573,00	3 1,38 2
PARCELA 4.2-	409,00	4 1,23 2
PARCELA 4.3-	407,00	4 1,23 2
PARCELA 5.-	1.970,00	16 1,07 2
PARCELA 6.1-	198,00	1 1,23 2
PARCELA 6.2-	198,00	1 1,05 2
PARCELA 6.3-	280,00	1 0,6 2
PARCELA 7.-	1.233,00	11 1,23 2
PARCELA 8.-	1.336,00	12 1,07 2
PARCELA 9.-	2.258,00	17 1,07 2
PARCELA 10.-	1.440,00	15 1,50 2
PARCELA 11.-	1.393,00	8 1,066 2
PARCELA 12.-	1.806,00	10 1,066 2
PARCELA 13.-	2.048,00	14 1,066 2
PARCELA 14.-	835,00	8 1,066 2
ZONA VERDE (1)	503,00	
ZONA VERDE (2)	316,00	
ZONA VERDE (3)	538,00	
ZONA VERDE (4)	2.935,00	
ZONA VERDE (5)	1.448,00	
EQUIP. GENERICO	1.836,00	2
VIALES	9.600,00	
TOTAL SUPERFICIE	36.000,00 M2	142

PLAN PARCIAL
(AMPLIACION)

SECTOR REG. S.º 1.º DE VERA
EL PALMERAL

VERA (ALMERIA)

ESCALA: 1/500

PROYECTO: 11-07-08

ARQUITECTO: RAFAEL ALONSO GONZALEZ



**ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD- 17****FIGURA DE PLANEAMIENTO**

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO.

DESCRIPCIÓN

PLAN PARCIAL DEL SECTOR R-7.

EMPLAZAMIENTO

Paraje "La Cabuzana".

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 08/10/98.
Publicación: B.O.P. de Almería de 01/07/2003.

CONTENIDO

- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 08/10/98.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 01/07/2003.
- Plano de referencia.

OBJETO - RESUMEN

Ordenación detallada del Sector R-7, clasificado como Suelo Urbanizable de uso Residencial por la Modificación Puntual nº 44 de las NN.SS. de 1991, que propuso el cambio de uso y denominación del antiguo Sector I-5, de uso Industrial, clasificado como Suelo Urbanizable por la Modificación Puntual nº 43 de las NN.SS. de 1991.

GRADO DE EJECUCIÓN

El Sector R-7 se encuentra transformado y urbanizado legalmente conforme a su Plan Parcial, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Compensación correspondientes, cumpliendo los criterios del artículo 45.2.A de la L.O.U.A.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO PROPUESTA

SUELO URBANO CONSOLIDADO
Ordenanza nº 17.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-17



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

TLF: 39 00 10 - FAX: 39 01 56

DON PEDRO LOPEZ SOLER, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA).-

CERTIFICO: Que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día ocho de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

PUNTO TRES.- APROBACION PROYECTO DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO DEL SECTOR R-7 DE LAS NN.SS. DE VERA EN PARAJE CABUZANA PROMOVIDO POR POLIGONO INDUSTRIAL DE VERA S.L.

Se da lectura a la Moción suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente en relación con el referenciado asunto, cuyo contenido es como seguidamente se expresa:

"MOCION DE LA ALCALDIA AL PLENO CORPORATIVO.

ANTECEDENTES.

Por parte de la mercantil Polígono Industrial de Vera S.L. en calidad de propietaria única del Sector R-7 se ha presentado el pertinente documento relativo al Proyecto de Compensación del Sector, el cual cuenta con todas las determinaciones establecidas en el art. 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, según informe emitido por parte de los Servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento.

En base a los anteriores antecedentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 97/3 del vigente R.O.F. de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno, la adopción de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO.

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación del Plan Parcial del Sector R-7 de las NN.SS. de Vera, elaborado por el propietario único del Sector, en la forma y con el contenido con que figura en el expediente formalizado al efecto.

Segundo.- Determinar que la formalización del Proyecto de Compensación aprobado, se efectúe mediante el documento administrativo en la forma establecida en el artículo 174/3 con el 113/1 del Reglamento de Gestión Urbanística o bien mediante escritura pública si así lo

**ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO****PD-17**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

TLF: 39 00 10 - FAX: 39 01 56

prefieren los afectados por la actuación y por cuenta de los mismos. En cualquier caso, el documento en que se formalice el Proyecto será inscrito en el Registro de la Propiedad en la forma establecida en el artículo 174/4 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Tercero.- Incorporar al Patrimonio Municipal del Suelo, para afectar a los usos previstos en el Plan, los terrenos que, por ser de cesión gratuita y obligatoria, quedan cedidos de derecho al municipio, conforme al artículo 205/2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 179 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.

Todo lo cual se somete a la consideración del Pleno, para su aprobación si así se estima conveniente."

Por el Sr. Alcalde, se cede el uso de la palabra al Sr. Portavoz del Grupo P.A. y Concejal-Delegado de Urbanismo, D. Francisco Vázquez Soler, quién manifiesta que a su juicio es ésta la forma correcta de tramitar un Plan Parcial y no como ha ocurrido en otras etapas de gobierno donde no ha llegado el Ayuntamiento a contar con las cesiones que le correspondían. Toda la documentación que obra en el expediente es la correcta y así lo acreditan los informes emitidos que resultan favorables a la aprobación del Proyecto.

A continuación, el citado Concejal da lectura a la serie de parcelas que corresponden al Ayuntamiento según el proyecto objeto de estudio. Igualmente, hacer notar, que lo que respecta al reparto de cargas urbanísticas los propietarios asumen el cien por cien del coste de la urbanización sin que repercutan nada al Ayuntamiento y realizan cesiones por encima de los mínimos legalmente establecidos. En definitiva, es un buen Proyecto de Compensación, ya que se obtienen más metros que los mínimos legales, encontrándose muy satisfechos por tal circunstancia, proponiendo por ello al Pleno que otorgue la pertinente aprobación.

Promovido debate, pide y se concede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D^a. María Martínez Castro, quién pregunta si este Plan Parcial



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-17



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

TLF.: 39 00 10 - FAX: 39 01 56

están trabajando dentro de la ley y el Proyecto de Compensación objeto de estudio debe aprobarse, porque es beneficioso para los intereses generales del municipio. Por lo que se aprecia, existen dos criterios diferentes de actuación y a juicio del Equipo, el que se está siguiendo es el acertado. Por lo demás, reiterar que no hay ningún Concejal implicado en el expediente, ya que si lo hubiera, se habría abstenido y este Alcalde lo hubiera obligado a ello.

Tras lo anterior y sin más intervenciones, se pasa a votación el asunto objeto de estudio, acordando el Pleno, por ocho votos a favor (5. P.A. y 3 P.P.) y cuatro en contra (PSOE), de los doce Concejales asistentes de los trece que integran la Corporación, con el quórum por tanto de la mayoría absoluta legal, aprobar íntegramente y en sus propios términos, la Moción de la Alcaldía de la cual anteriormente se ha dado cuenta.

Y para que conste se expide la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente en Vera a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE



EL SECRETARIO



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-17

Pág. 14



Número 123 - Martes, 1 de julio de 2003

B.O.P. de Almería

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUJER NOBLE Y MUJER LEAL
Capítulo 5 - no aparece y debe decir: Enajenación Inver-
siones Reales 600.

Vera, a 18 de junio de 2003.
EL ALCALDE, firma ilegible.



El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1998, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva del expediente relativo a Proyecto de Compensación del Plan Parcial de Desarrollo del Sector R-7 de las NN.SS. de Vera, el cual está promovido por la mercantil Polígono Industrial de Vera S.L., según documentación técnica redactada por el arquitecto D. Alfonso Guil Guerrero y el abogado D. José Antonio Ruiz Salvador, y cuya tenor literal es el siguiente:

«Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación del Plan Parcial del Sector R-7 de las NN.SS de Vera, elaborado por el propietario único del Sector, en la forma y con el contenido con que figura en el expediente formalizado al efecto.

Segundo.- Determinar que la formalización del Acta de Compensación aprobado, se efectúe mediante el documento administrativo en la forma establecida en el artículo 174/3 con el 113/1 del Reglamento de Gestión Urbanística o bien mediante escritura pública si así lo prefieren los afectados por la actuación y por cuenta de los mismos. En cualquier caso, el documento en que se formalice el Proyecto será inscrito en el Registro de la Propiedad en la forma establecida en el artículo 174/4 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Tercero.- Incorporar al Patrimonio Municipal del Suelo; para afectar a los usos previstos en el Plan, los terrenos que, por ser de cesión gratuita y obligatoria, quedan cedidos de derecho al municipio, conforme al artículo 205/2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 179 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.»

Todo lo cual se publica al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio, sobre inscripción de actos de naturaleza urbanística en el Registro de la Propiedad.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, advirtiendo que contra el expresado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicho orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Granada), en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación

conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 10, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Se advierte que de optar por la presentación del Recurso de Reposición, no podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso, de acuerdo con lo que establece el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre citada.

Vera, a 18 de junio de 2003.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

Administración Autonómica

4399/03

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial de Almería

EDICTO

El Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Almería, hace saber que intentando comunicar a MOPYSAL, S.L., con domicilio señalado a efectos de notificaciones en C/ Ramón y Cajal nº 3, en 04800 Albox (Almería), que ha sido requerido en el plazo improrrogable de DIEZ DIAS, para proceder al inicio de la ejecución del Plan de Restauración de la cantera «TIA MARIA» N° 618, del t.m. de ORIA (Almería), notificando su comienzo a esta Delegación Provincial, sin que haya sido posible efectuarla misma, por el presente, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le hace saber que dispone del plazo de CINCO DIAS para formular alegaciones sobre este requerimiento, contados a partir del siguiente a la publicación del presente EDICTO en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Caso de no efectuarse lo señalado, se procederá por esta Delegación provincial a la ejecución subsidiaria del referido Plan, con cargo al aval presentado en fecha 25 de octubre de 1991.

EL DELEGADO PROVINCIAL DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, Clemente García Valera.

4400/03

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial de Almería

EDICTO

El Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Almería, hace saber que intentando comunicar a D. JOSÉ ANTONIO MONTOYA CAZORLA, con domicilio señalado a efectos de notificaciones en C/ Sevilla, número 2-2º, 04860 OLULA DEL RIO (Almería) que ha sido requerido en el plazo improrrogable de DIEZ DIAS, para proceder al inicio de la ejecución del Plan de Restaura-

**ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD- 18****FIGURA DE PLANEAMIENTO**

PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR.

DESCRIPCIÓN

P.E.R.I. DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 15.

EMPLAZAMIENTO

C/ Bajada de San Ramón. Núcleo de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 20/07/2000
Publicación: No consta

CONTENIDO

- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 20/07/2000
- Plano de referencia.

OBJETO - RESUMEN

Desarrollo de la ordenación detallada de la Unidad de Actuación nº 15, clasificada como Suelo Urbano de uso Residencial por la Modificación Puntual nº 13 de las NN.SS. de 1991.

GRADO DE EJECUCIÓN

La Unidad de Actuación nº 15 se encuentra transformada y urbanizada legalmente conforme al P.E.R.I., Proyecto de Urbanización y Proyecto de Compensación correspondientes, cumpliendo los criterios del artículo 45.2.A de la L.O.U.A.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO PROPUESTA

SUELO URBANO CONSOLIDADO
Ordenanzas nº 2 y 3.

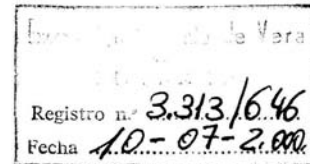
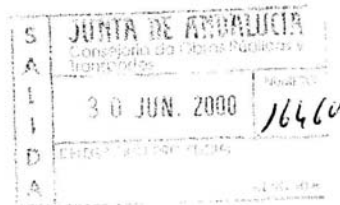


ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-18

NO ESTÁ PUBLICADO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería



Destinatario:

SR. ALCALDE - PRESIDENTE.
AYUNTAMIENTO
04620.- VERA (ALMERIA)

Fecha: 29/jun/2000
Ntra. referencia: URB/FF/EN
Asunto: Rdo. Informe

EXPEDIENTE: 4325-DC
PROMOTOR : CONSTRUCCIONES LOS HERMANOS, S.L.
ASUNTO : PERI UE-15
SITUACION : VERA

Adjunto remito Informe emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 27 de Junio de 2000, recaída en el expediente de referencia.

EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO
Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Francisco J. Fuentes Cabezas



**ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO****PD-18**

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

CPU 4325 DC

I N F O R M E

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 27 de junio de 2000.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 4325 DC, sobre P.E.R.I. UE-15 de VERA (Almería), promovida por CONSTRUCCIONES LOS HERMANOS S.L.

La unidad de actuación núm. 15 se creó al amparo de una modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Vera, incorporando parte de los terrenos de la UA-5 y del suelo no urbanizable colindante del paraje Cañada de San Pedro.

Su ficha reguladora es la siguiente:

USO: RESIDENCIAL
SUPERFICIE TOTAL: 10.260 M2
SUP. PARCELA EDIFICABLE: 5.912 M2
CESION DOTACIONAL: 2.500 M2
SISTEMA DE ACTUACION: COMPENSACION
DESARROLLO: PROYECTO DE URBANIZACION
ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN: Ordenanza 3 en parcela 1, ordenanza 2 en parcelas 2 y 3

Se redacta el PERI como consecuencia de plantearse una ordenación que difiere ligeramente de la aprobada en la modificación de NN.SS., ya que el desarrollo previsto para la misma era mediante proyecto de urbanización.

La estructura de la propiedad responde a la figura de propietario único.

Las cesiones previstas para dotaciones son de 2.006 m2 de equipamiento y 549 m2 de espacios libres.

La edificabilidad total del PERI es de 11.143 m2 de techo, resultado de aplicar los parámetros de edificabilidad de la ordenanza, fijados en 1,67 m2/m2 para las parcelas en las que es de aplicación la ordenanza 2, y en 3,00 m2/m2 para la parcela de ordenanza 3.

El presente expediente ha sido remitido a esta Comisión a fin de que se emita el informe previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1994 de 5 de abril.





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-18

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

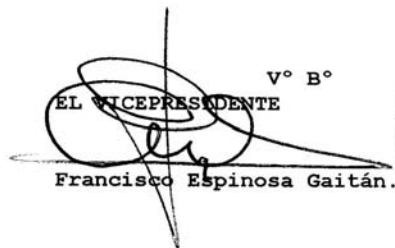
CPU 4325 DC

Los proyectos de Urbanización que desarrollen lo previsto en este Plan Especial de Reforma Interior deberán garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban Las Normas Técnicas para Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte de Andalucía.

La Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo **INFORMA:**

Favorablemente, el P.E.R.I. UE-15 de Vera, no obstante y a efectos del cómputo de plazos para la ejecución de la urbanización, el plazo máximo de 4 años deberá entenderse referido a la fecha de aprobación del PERI y no del Proyecto de Urbanización.

Almería, 27 de junio de 2000.


v° B°
EL VICEPRESIDENTE
Francisco Espinosa Gaitán.



LA SECRETARIA DE LA COMISION,

M^a. Dolores García Bernaldo de Quirós.





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-18



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)
TEL. 950 39 30 16 - FAX 950 39 31 44

DON PEDRO LÓPEZ SOLER, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA),

CERTIFICO:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de dos mil, adoptó entre otros el acuerdo que se transcribe a continuación:

PUNTO UNO.- APROBACION DEFINITIVA PERI EN U.A NÚM.- 15 PROMOVIDO POR CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES LOS HERMANOS S.L

Se da lectura el dictamen, de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, de 18 de julio de 2000, siendo su contenido como seguidamente se expresa:

"DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL P.E.R.I DE EN EL ÁMBITO DE LA U.A. 15.

Se da cuenta a la Comisión Informativa, de la propuesta de dictamen en relación con expediente aprobación definitiva del P.E.R.I. de la Unidad de Actuación núm. 15, que es como sigue:

"ANTECEDENTES.-

Se viene tramitando por los servicios técnicos de este Ayuntamiento expediente sobre Plan de Reforma Interior de Unidad de Actuación núm.- 15, en Paraje Cañada Juan Pedro del término municipal de Vera, promovido por la mercantil Los Hermanos S.L. y redactado por los arquitectos Dña. Pilar Candau Chacón y D. Rafael Alonso Conchillo.

El referido P.E.R.I. fue aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Comisión de Gobierno celebrada el día 6 de mayo de 1999 y sometido, durante el plazo de un mes a información pública. Así mismo, fue aprobado provisionalmente en sesión ordinaria de Comisión de Gobierno celebrada el día 11 de mayo de 2000, y posteriormente remitido expediente completo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para que procediera a emitir el informe correspondiente.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo emitió el informe no vinculante, en sentido favorable, expresando únicamente al respecto que el plazo máximo de ejecución de la urbanización debe ser de cuatro años desde la fecha de aprobación del PERI, y sin embargo en el Plan de Etapas se considera un plazo máximo de seis años; el informe técnico municipal emitido por la

**ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO****PD-18**EXCMO AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)
TEL. 950 39 30 16 - FAX 950 39 31 44

arquitecta municipal Dña. Eva Cristina Rodríguez Marín, respecto a esta apreciación expresa, que por la escasa superficie de la unidad de actuación y la simplicidad de su ordenación podría tenerse en cuenta este plazo de cuatro años.

En base a los anteriores antecedentes, conforme a lo establecido en el art. 97/1 del R.O.F. de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno, la adopción de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, el Plan Especial de Reforma Interior en la U.A. 15 de las NN.SS de Vera, sito en Paraje Cañada Juan Pedro, promovido por la mercantil Los Hermanos S.L. y redactado por los arquitectos Dña. Pilar Candau Chacón y D. Rafael Alonso Conchillo.

Segundo: Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes para su conocimiento y efectos subsiguientes.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, para publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados."

Una vez conocido el contenido de la propuesta de dictamen, el Presidente de la Comisión Informativa y Concejal de Urbanismo, D. Francisco Vázquez Soler, da la palabra al Sr. Concejal del Grupo P.P., Don José Antonio Fernández Soler, que pide que se le explique en qué consiste el Plan Especial de Reforma Interior cuya aprobación definitiva se propone a la Comisión.

Se explica por la Sra. Arquitecto municipal, Dña. Eva Cristina Rodríguez Marín, que el proceso se inició con una Modificación Puntual de las NN.SS de Vera, para clasificar como suelo urbano una zona del paraje de la Cañada Juan Pedro. Una vez aprobada definitivamente la Modificación, se estudió la forma más viable de urbanizar la Unidad de Actuación, optándose por hacerlo a través de un Plan Especial de Reforma Interior. La aprobación inicial de este expediente se produjo en mayo de 1999, por la Comisión de Gobierno, aprobándose provisionalmente un año después en mayo de 2000, también por propia Comisión de Gobierno, remitiéndose posteriormente el expediente completo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para que emitiera el informe correspondiente no vinculante previsto en la normativa aplicable. Asimismo, continúa explicando la Arquitecto municipal, el contenido y cuantía de las cesiones se detallan en el expediente de Modificación Puntual de Normas donde se procedió a la nueva clasificación de suelo, teniendo la parcela de cesión municipal tiene una extensión de 2.500 m2 y su uso es el de Equipamiento general, estando previsto construir en los referidos terrenos una piscina cubierta municipal.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-18



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)
TEL. 950 39 30 16 - FAX 950 39 31 44

De nuevo toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo P.P., Don José Antonio Fernández Soler, preguntando, cómo si no se encuentra aprobado definitivamente el P.E.R.I., ya se esta construyendo en la Unidad de Actuación y además, se ha solicitado una subvención para construcción de la piscina cubierta cuando aún no se ha realizado de forma efectiva la cesión.

Se contesta por el Sr. Presidente de la Comisión, aclarando que se está haciendo de esta manera porque la Modificación de Normas que otorga la nueva clasificación de suelo, ya estaba aprobada definitivamente, y la aprobación inicial del P.E.R.I se produjo durante el año anterior en 1999, siendo toda la tramitación del expediente competencia del Ayuntamiento y no existiendo por lo tanto problemas para que se empezara a edificar.

Tras lo anterior y sin otras intervenciones, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, por cuatro votos a favor (3 P.A. y 1 P.S.O.E.) y una abstención (1 P.P.) de los cinco concejales asistentes, que son todos los que la integran, dictamina proponer al Pleno la aprobación de la propuesta de dictamen sobre aprobación definitiva del P.E.R.I. en la Unidad de Actuación núm. 15, de la cual anteriormente se ha dado cuenta."

Abierto turno de intervenciones, nadie solicita el uso de la palabra, por lo que directamente se pasa el asunto a votación, acordando el Pleno por unanimidad de los trece Concejales asistentes (7 P.A., 4 P.S.O.E. y 2 P.P.), que son todo los que integran la Corporación, con el quórum de la mayoría absoluta legal, aprobar íntegramente y en sus propios términos el dictamen anteriormente transcrito.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Vera a trece de octubre de dos mil.

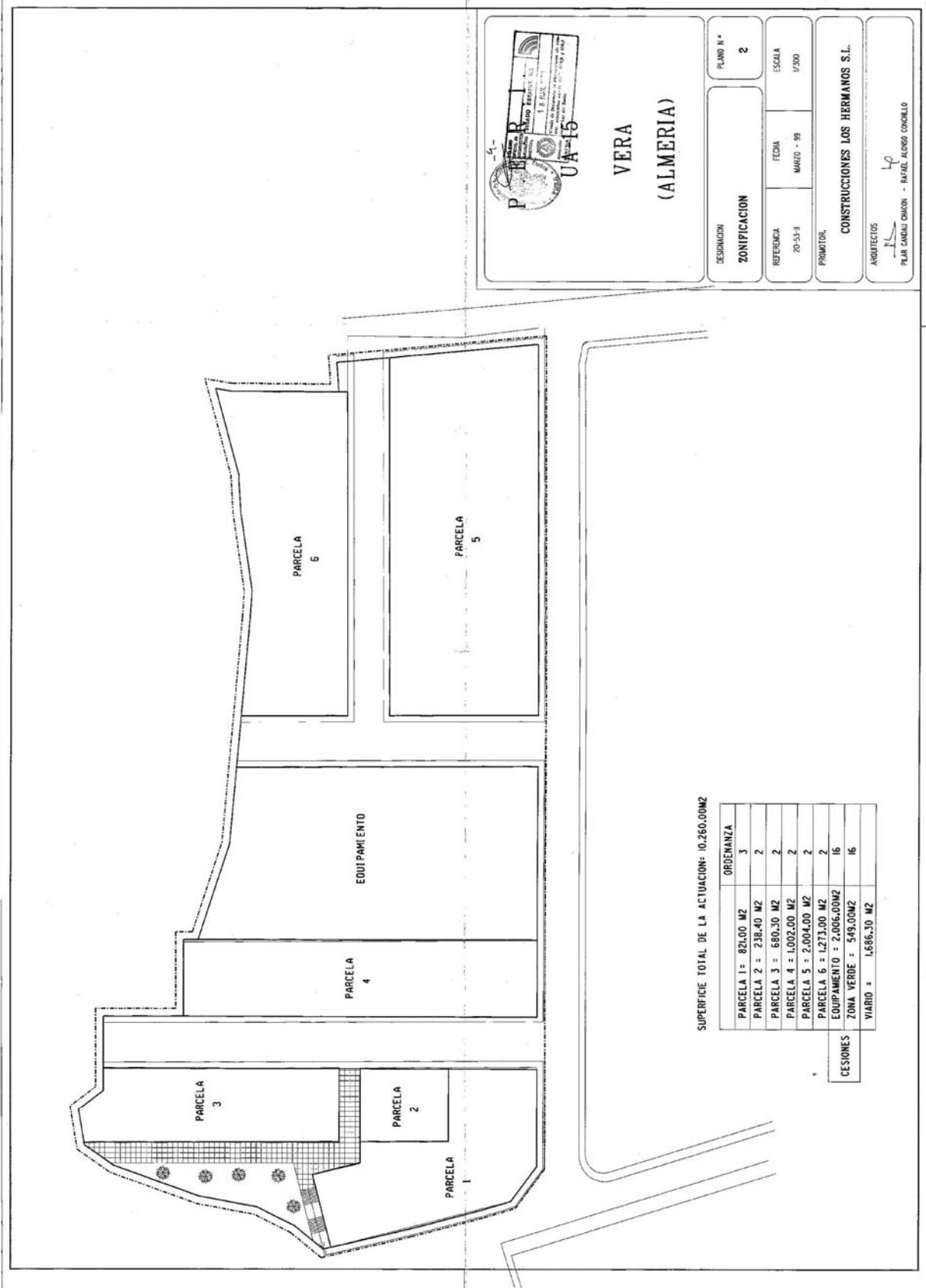
Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE.





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-18





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD- 19

FIGURA DE PLANEAMIENTO

ESTUDIO DE DETALLE.

DESCRIPCIÓN

ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA URBANA SITA EN LAS MARINAS DE VERA.

EMPLAZAMIENTO

Las Marinas. Costa de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 29/07/1999
Publicación: No consta

CONTENIDO

- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 29/07/1999.
- Plano de referencia.

OBJETO - RESUMEN

Ordenación de volúmenes edificables en parcela sita en el ámbito de aplicación de la Ordenanza nº 1.

OBSERVACIONES

Las determinaciones del presente Estudio de Detalle han sido incorporadas en la Ordenanza nº 1.

**ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-19**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)
TLF.: 39 00 10 - FAX: 39 01 56

DON PEDRO LOPEZ SOLER, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA).-

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

PUNTO SIETE.- ASUNTOS DE URGENCIA, SI LOS HUBIERE.

7.1.- APROBACION DE DICTAMEN DE URGENCIA RELATIVO A EXPEDIENTE DE APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR D^a. MARIA ANGELES SERRANO SANCHEZ SOBRE PARCELA URBANA SITA EN LAS MARINAS DE VERA.

Se da lectura al dictamen de urgencia emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos en sesión celebrada el día 27 de julio de 1999, en relación con el precitado asunto, en cuya virtud se propone al Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes y rasantes en parcela urbana sita en Avda. Las Marinas de Vera promovido por D^a. María Angeles Serrano Sánchez, en la forma en que consta en el expediente formalizado introduciendo la modificación de que el retranqueo a linderos sea de 2,15 metros.

Abierto debate, toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE D^a. María Martínez Castro, la cual anuncia su abstención en este punto, por tratarse de un tema que desconocen y por eso solicitaron en la Comisión Informativa de Urbanismo que a las sesiones de la misma asistiese la Arquitecto municipal.

Por parte del Srr. Portavoz del Grupo municipal P.P. D. José Antonio Fernández Soler, se pone de manifiesto su postura favorable a la aprobación del expediente con la modificación que se propone.

Tras lo anterior, por parte del Sr. Alcalde, se somete a la consideración del Pleno, el pronunciamiento sobre la urgencia de la Moción y su inclusión en el orden del día de la Convocatoria, lo cual resulta aprobado por unanimidad de los doce Concejales asistentes (6 P.A. 4 PSOE y 2 P.P.) de los trece que forman la Corporación, con el quórum por tanto de la mayoría absoluta legalmente exigido.

A continuación y no existiendo otras intervenciones, se pasa el asunto a votación, adoptando el Pleno por ocho votos a favor (6 P.A y 2 P.P.) y cuatro abstenciones (PSOE) de los doce Concejales asistentes de los trece que forman la Corporación, los acuerdos que a continuación se expresan:



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-19



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

TLF: 39 00 10 - FAX: 39 01 56

Primero.- Aprobar definitivamente, el Estudio de Detalle para establecimiento de alineaciones y rasantes y ordenación de volúmenes en parcela de terrenos sita en Avda. Las Marinas del término de Vera, el cual está promovido por D^a. María Angeles Serrano Sánchez, según documentación técnica redactada por el arquitecto D. Francisco Martínez Moreno. El Estudio de Detalle que se aprueba, lo es en la forma y contenido con que figura en la documentación obrante en el expediente, con la modificación de que el retranqueo a los linderos será de 2,15 metros.

Segundo.- Estimar parcialmente, en el exclusivo sentido de establecer el retranqueo a linderos de 2,15 metros, las alegaciones presentadas al expediente por D^a. Juan Ruiz Guevara, D. Sebastián Salas Bolea, D^a. Dolores Caparrós Carmona, D. Gabriel Caparrós Carmona y D. Jesús Haro Berruezo.

Tercero.- Publicar en el BOP de Almería, el acuerdo de aprobación definitiva adoptado, a los efectos establecidos en el art. 124/1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 31 del Decreto 77/1994 de 5 de Abril de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Igualmente, se dará cuenta a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme a lo previsto en el art. 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo adoptado a todos los interesados en el expediente, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.

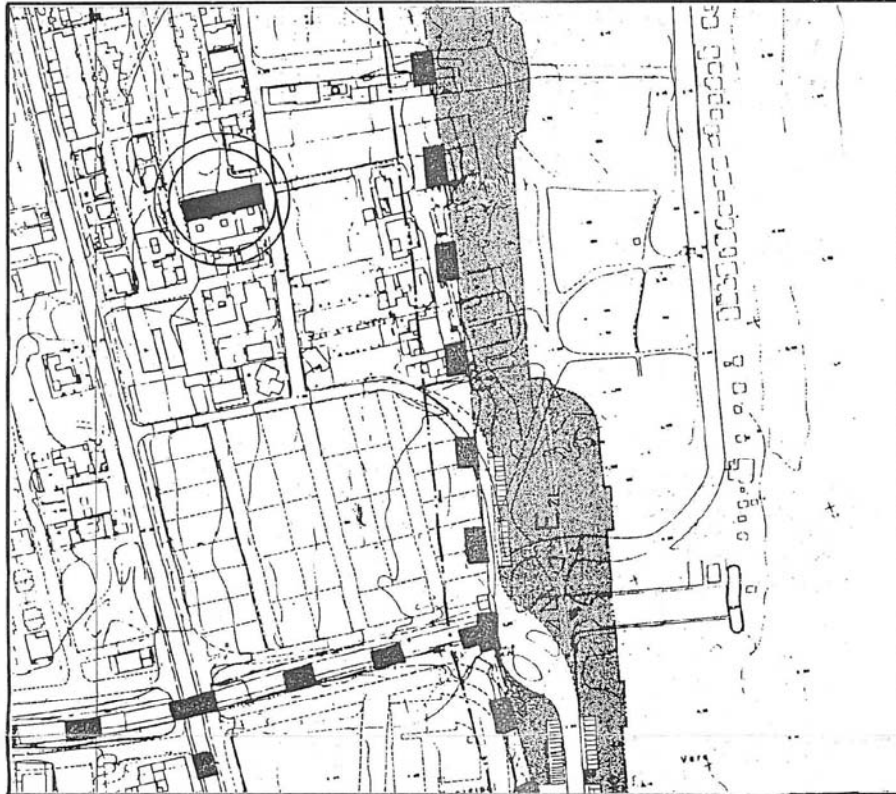
Y para que conste y surta los oportunos efectos expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Vera a catorce de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.-

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-19

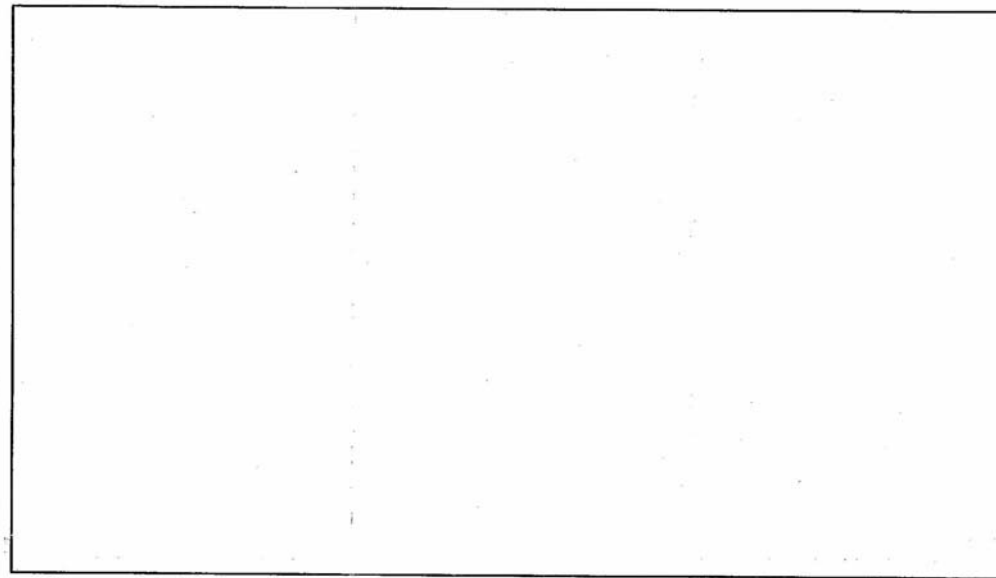


ESTUDIO DE DETALLE	Referencia: 98041ED	Fecha: Marzo de 1989	Número: 1
	Situación: Avda. de Las Marinas, C/ Lope de Vega y C/ Hermanos Pizón (Verá Almería)		
ESTUDIO DE ARQUITECTURA	Arquitecto: FRANCISCO MARTINEZ MORENO		
	Promotor: MARIA ANGELES SERRANO SANCHEZ		
SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO			
Escala: 1/500 1/2000			

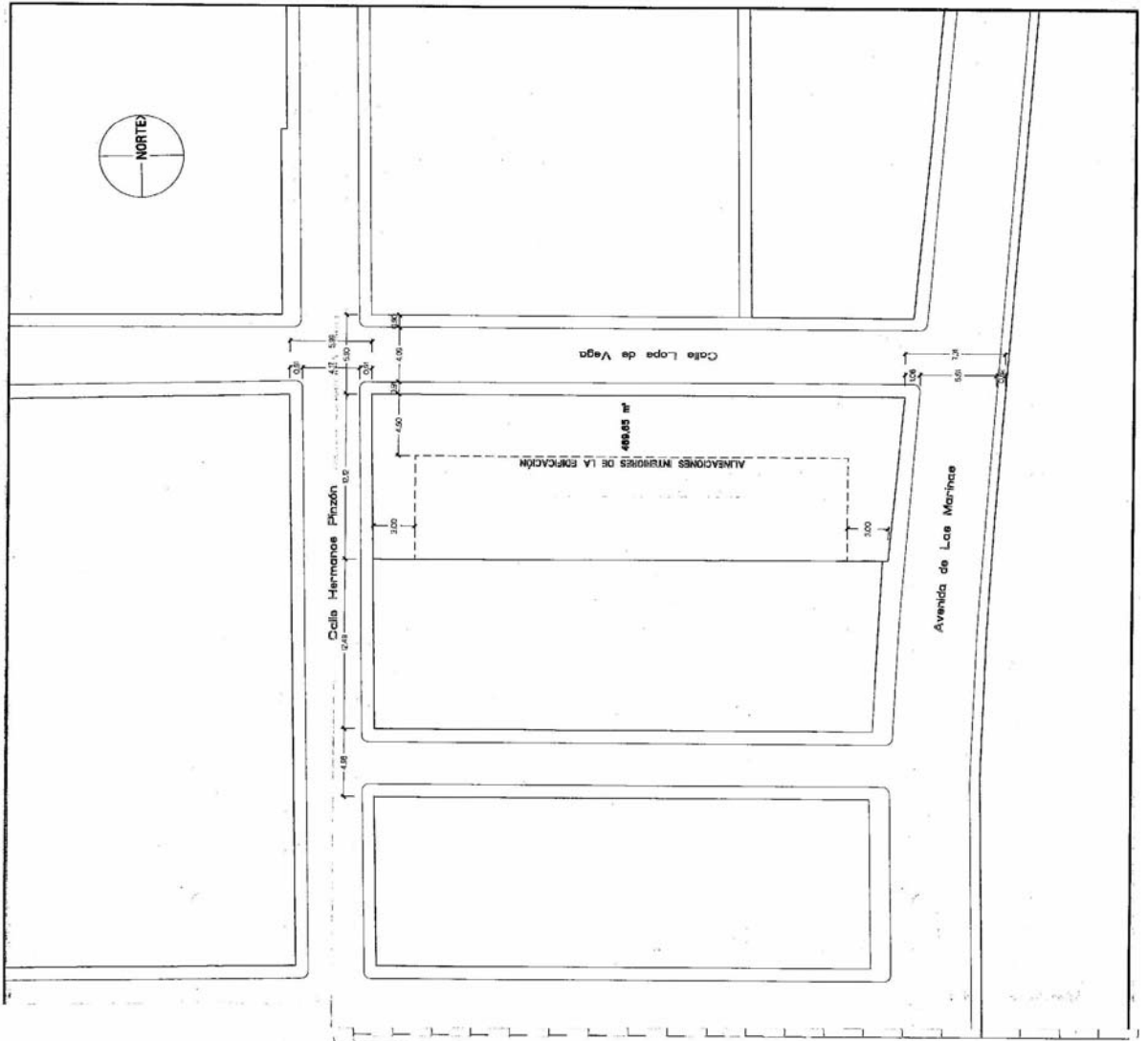




ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-19



	ESTUDIO DE DETALLE <small>Señor: Avda. de Las Marinas, C/ Los de Vera y C/ Brigadas Populares, 1. Vera (Almería) Marzo de 1999</small> <small>Arquitecto</small>	<small>Arquitecto</small> FRANCISCO MARTÍNEZ MORENO	<small>Arquitecto</small> 4
	<small>Promotor</small> MARIA ANGELES SERRANO SANCHEZ	<small>Arquitecto</small> COTAS Y SUPERFICIES	<small>Escala:</small> 1/2000





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD- 20

FIGURA DE PLANEAMIENTO

ESTUDIO DE DETALLE.

DESCRIPCIÓN

ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS 10, 12, 13 Y 14, DEL SECTOR R-6.

EMPLAZAMIENTO

El Palmeral. Núcleo de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 24/02/2000
Publicación: B.O.P. de Almería de 09/05/2000

CONTENIDO

- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 24/02/2000.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 09/05/2000.
- Plano de referencia.

OBJETO - RESUMEN

Redistribución del número de viviendas previsto para las parcelas 10, 12, 13 y 14, por el Plan Parcial del Sector R-6, entre las citadas parcelas.

OBSERVACIONES

Las determinaciones del presente Estudio de Detalle han sido incorporadas en la Ordenanza nº 6.

**ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO****PD-20**EXCMO AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA)
TEL. 950 39 30 16 - FAX 950 39 31 44

DON PEDRO LÓPEZ SOLER, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA),

CERTIFICO:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de dos mil, adoptó entre otros el acuerdo que se transcribe a continuación:

PUNTO SIETE.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DETALLE EN EL AMBITO DE LAS PARCELAS NUM.- 10, 12,13 Y 14, DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR R-6.

Se da lectura al dictamen, de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, de 23 de febrero de 2.000, siendo su contenido como seguidamente se expresa:

"DICTAMEN SOBRE APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN EL AMBITO DE LAS PARCELAS 10, 12, 13 Y 14 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR R-6.

Se da cuenta a la Comisión informativa, de la propuesta de dictamen en relación con expediente de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el ámbito de las parcelas 10, 12, 13 y 14 del Plan Parcial del Sector R-6, siendo su contenido como literalmente se indica:

"ANTECEDENTES.-

Promovido a instancia de la mercantil PROCOVERA, S.L. y redactado por el arquitecto D. Rafael Alonso Conchillo, se ha iniciado por los servicios administrativos y técnicos de la Corporación, expediente para la aprobación definitiva de Estudio de Detalle en el ámbito de las parcelas 10, 12, 13 y 14 de la ampliación del Plan Parcial del Sector R-6.

El citado expediente tiene por objeto el cambio de número de viviendas en las parcelas núm. 10, 12, 13 y 14 del Plan Parcial R-6, cambiándose el número de viviendas y reduciendo en una vivienda la parcela 10, 12 y 14, aumentándose en tres viviendas la parcela 13.

Asimismo, este expediente ya ha sido aprobado inicial y provisionalmente, y ha sido expuesto a información pública durante el plazo de quince días hábiles, al efecto de reclamaciones, alegaciones y sugerencias, sin que se haya formulado reclamación, alegación o sugerencia alguna.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-20

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)
TEL. 950 39 30 16 - FAX 950 39 31 44

En base a los anteriores antecedentes, conforme a lo dispuesto en el art. 97.1 del vigente R.O.F. de las Entidades Locales, se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO.-

Primero.- Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, el Estudio de Detalle en el ámbito de las parcelas 10, 12, 13 y 14 de la ampliación del Plan Parcial del Sector R-6, promovido por PROCOVERA S.L. y según documentación técnica redactada por el Arquitecto D. Rafael Alonso Conchillo.

Segundo.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose además dos ejemplares del Estudio de Detalle debidamente diligenciados.

Tercero.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1994 de 5 de abril, podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, para publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados".

A continuación, por el Sr. Presidente de la Comisión Informativa, D. Francisco Vázquez Soler, se cede el uso de la palabra a la Sra. Arquitecto Municipal, la cual formula una sucinta explicación sobre los antecedentes de la propuesta de dictamen, apuntando que el Plan Parcial que ordena este Sector, asignaba a cada parcela un número de viviendas determinado, pero al ejecutar los proyectos de construcción, los promotores advirtieron que en una de las parcelas donde se preveían quince viviendas resultaría conveniente la realización de diecisiete, teniendo, por ello, que suprimir viviendas en cada una de las restantes parcelas, para hacer en la parcela núm. 13, tres viviendas más.

Abierto turno de intervenciones, por parte del Sr. Portavoz del Grupo P.P. D. José Antonio Fernández Soler se interroga, acerca del momento en que se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle objeto de debate.

Responde el Sr. Presidente, que el mencionado Estudio de Detalle, fue aprobado inicialmente en sesión de la Comisión de Gobierno celebrado el 20 de diciembre de 1999, precisando que el citado documento únicamente se refiere a la variación del número de viviendas, sin que modifique ningún otro parámetro, como la edificabilidad o los retranqueos. Es por tanto un documento de desarrollo de planeamiento y no una modificación del mismo.

**ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO****PD-20**EXCMO AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)
TEL. 950 39 30 16 - FAX 950 39 31 44

A continuación interviene la Sra. Arquitecto Municipal para explicar que ha habido un error material por parte de los promotores en cuanto a la numeración de las parcelas afectadas por el Estudio de Detalle, en lo referente a la primera parcela, que en lugar de ser la número 10 es la núm. 11. Aclarar igualmente, que el Plan Parcial al que se refiere el Estudio de Detalle se aprobó definitivamente en sesión del Pleno celebrada el pasado mes de noviembre de 1999.

Seguidamente, se inícia una breve discusión entre el Sr. Portavoz del Grupo P.P. y el Sr. Presidente de la Comisión Informativa, en relación con el estado de tramitación que presenta el expediente de Revisión de las NN.SS municipales. En este sentido, el representante del Grupo P.P., sostiene que por parte del Equipo de Gobierno, se esta acudiendo al sistema de realizar modificaciones puntuales de las Normas, sin impulsar los trámites para que se efectúe la necesaria Revisión cuyo expediente fue iniciado por acuerdo unánime de todos los Grupos Políticos de la Corporación; a su juicio se origina una situación muy negativa para el desarrollo del Planeamiento Urbanístico Municipal, ya que se cuenta con un modelo prefijado y la Oposición no participa en la configuración Urbanística del Término Municipal, que se deriva de las mencionadas modificaciones puntuales.

A la anterior argumentación, se responde por el Sr. Presidente de la Comisión, que el proceso de Revisión de Normas, se está desarrollando por los cauces adecuados, ya que el Pleno, acordó solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, expediente de subvención para financiar la redacción del documento, no habiéndose aún contestado a dicha propuesta por dicha Consejería. Por ello, lo que sí está claro en su opinión, es que si el proceso de revisión dura dos o tres años, mientras tanto, la gestión urbanística municipal no puede quedar paralizada, puesto que, debe darse respuesta a las demandas que se plantean por todos los agentes sociales implicados en el desarrollo urbanístico del municipio, y que tiene tanta importancia para impulsar el crecimiento social y económico de Vera.

Tras lo anterior y sin más debate, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos por cuatros votos a favor (3 P.A. y 1 P.P.) de los cuatro concejales asistentes de los cinco que legalmente la integran, dictamina proponer al Pleno la aprobación de la propuesta antes transcrita sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el ámbito de las parcelas 11, 12, 13 y 14 del Plan Parcial del Sector R-6, subsanándose así el error material apreciado en cuanto a la numeración de la primera parcela que es la número 11 en lugar de la número 10."

Abierto el turno de intervenciones nadie solicita el uso de la palabra, por lo que se pasa el asunto a votación, acordando el Pleno por unanimidad de los trece Concejales asistentes (7.P.A. 4 PSOE y 2



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-20



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)
TEL. 950 39 30 16 - FAX 950 39 31 44

P.P.) que son todos los que integran la Corporación, aprobar íntegramente el dictamen del cual anteriormente se ha dado cuenta.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Vera a trece de marzo de dos mil.

vº Bº

El ALCALDE-PRESIDENTE.





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-20

ig 12

Número 87 - Martes, 9 de mayo de 2000

B.O.P. de Almería

EXPTE.	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	N. I. F.	IMPORTE
1541/98	BASURA	RVSA	A04062774	65.066-
1542/98	BASURA	RVSA	A04062774	65.066-
1888/98	BASURA	SANCHEZ AYALA, JOAQUIN	27266254F	65.066-
1889/98	BASURA	LOZANO RUBIC, MARIA REMEDIOS	5240985K	18.040-

PLAZOS DE INGRESO:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento General de Recaudación, notificados los deudores por el presente dicto, se concede los siguientes plazos de ingreso:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o su inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.
- Las notificadas entre los días 16 y final de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o su inmediato hábil posterior si este fuese festivo.

Transcurrido este plazo se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio con recargo del 20% e incrementándose además, con las costas del procedimiento e intereses de demora.

RECURSOS:

Contra esta liquidación podrá interponer ante la Alcaldía-Presidencia, Recurso de Reposición en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente de la publicación de este Edicto, advirtiéndose que dicha reclamación no paralizará, en ningún caso, la acción recaudatoria, a menos que así se solicite dentro del plazo para interponer recurso y acompañando al efecto garantía suficiente.

Roquetas de Mar, 27 de marzo de 2000.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, Gabriel Amat Ayllón.

2429/00

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno de Roquetas de Mar en Sesión Extraordinaria celebrada el día veinticuatro de marzo de 2000, adoptó, entre otros, el Acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tener literal:

1º.- Aprobar inicialmente LOS ESTATUTOS DE LOS CENTROS DE DIA DE MAYORES Y EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

2º.- Someter el expediente a exposición al público y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el cual y de no producirse se entenderán aprobado definitivamente.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general y a los efectos indicados.

Roquetas de Mar (Almería), a 3 de abril de 2000.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Gabriel Amat Ayllón.

1838/00

AYUNTAMIENTO DE VERA

EDICTO

Por el presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 31 y 32 del Decreto 77/1994 de 5 de abril de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2000, adoptó como punto nº 7, el acuerdo cuya parte dispositiva se expresa a continuación:

Primerº. - Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, el Estudio de Detalle en el ámbito de las parcelas 11, 12, 13 y 14 de la ampliación del Plan Parcial del Sector R-6, promovido por Procovera S.L. y según documentación técnica redactada por el Arquitecto D. Rafael Alonso Conchillo.

Segundo. - Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose además dos ejemplares del Estudio de Detalle debidamente diligenciados.

Tercero. - El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1994 de 5 de abril, podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cuarto. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para publicación del presente acuerdo en el B.O.P. de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.

Todo lo cual se hace público a los efectos indicados, expresando que, contra dicho acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer Recurso Ordinario ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su publicación, conforme determina el art. 28/3 del citado Decreto 77/1994 de 5 de abril.

Vera, a 9 de marzo de 2000.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-20

